

Ministerio de Educación

**Ministra de Educación**
Emma Patricia Salas O'Brien

**Viceministro de Gestión Pedagógica**
José Martín Vegas Torres

**Viceministro de Gestión Institucional**
Fernando Bolaños Galdós

**Directora General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural**
Elena Antonia Burga Cabrera

**Director de Educación Intercultural y Bilingüe**
Manuel Salomón Grández Fernández

**Directora de Educación Rural**
Rosa María Mujica Barreda

**"AHORA, CON ESTAS LETRAS VAMOS A ANDAR"**
Sistematización del proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú

**Sistematización**
Heinrich Helberg Chávez
Edinson Huamancayo Curi
**Asesoría Técnica**
Edinson Huamancayo Curi, Karina Sullón Acosta, Mabel Mori Clement y Vidal Carbajal Solís
Equipo de Desarrollo Educativo de las Lenguas-DIGEIBIR
**Colaboración**
Gema Silva Villegas, Franklin Espinoza Bustamante
**Diagramación**
Renato López Prieto
**Revisión de estilo**
Danilo Raá Rodríguez
**Fotos**
Edinson Huamancayo Curi

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: N° 2013 -17864
Primera edición: Lima, octubre 2013
Tiraje: 18000 ejemplares

**© Ministerio de Educación**
Calle del Comercio Nº 193, San Borja
Lima - Perú
Teléfono: 615-5800
www.minedu.gob.pe

Impreso por: Corporación Gráfica Navarrete. Carretera Central 759 km. 2 Sta. Anita - Lima 43
RUC: 20347258611
Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción de este libro por
cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso de los editores.

Impreso en Perú

# Índice


**Presentación** 5

**Introducción** 7

**I.** Marco legal 11

**II.** El proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú 15

1. Formas de registro del conocimiento 15
2. Antecedentes de la escritura alfabética en las lenguas originarias del Perú 19
3. Razones para el proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú 20
4. La normalización de los alfabetos 25

**III.** Conclusión 39

**IV.** Reflexiones finales 41

**V.** Referencias 43

**Anexos:** avances en el proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú 47

**Anexo 1:** lenguas andinas 48

**Anexo 2:** lenguas amazónicas 58

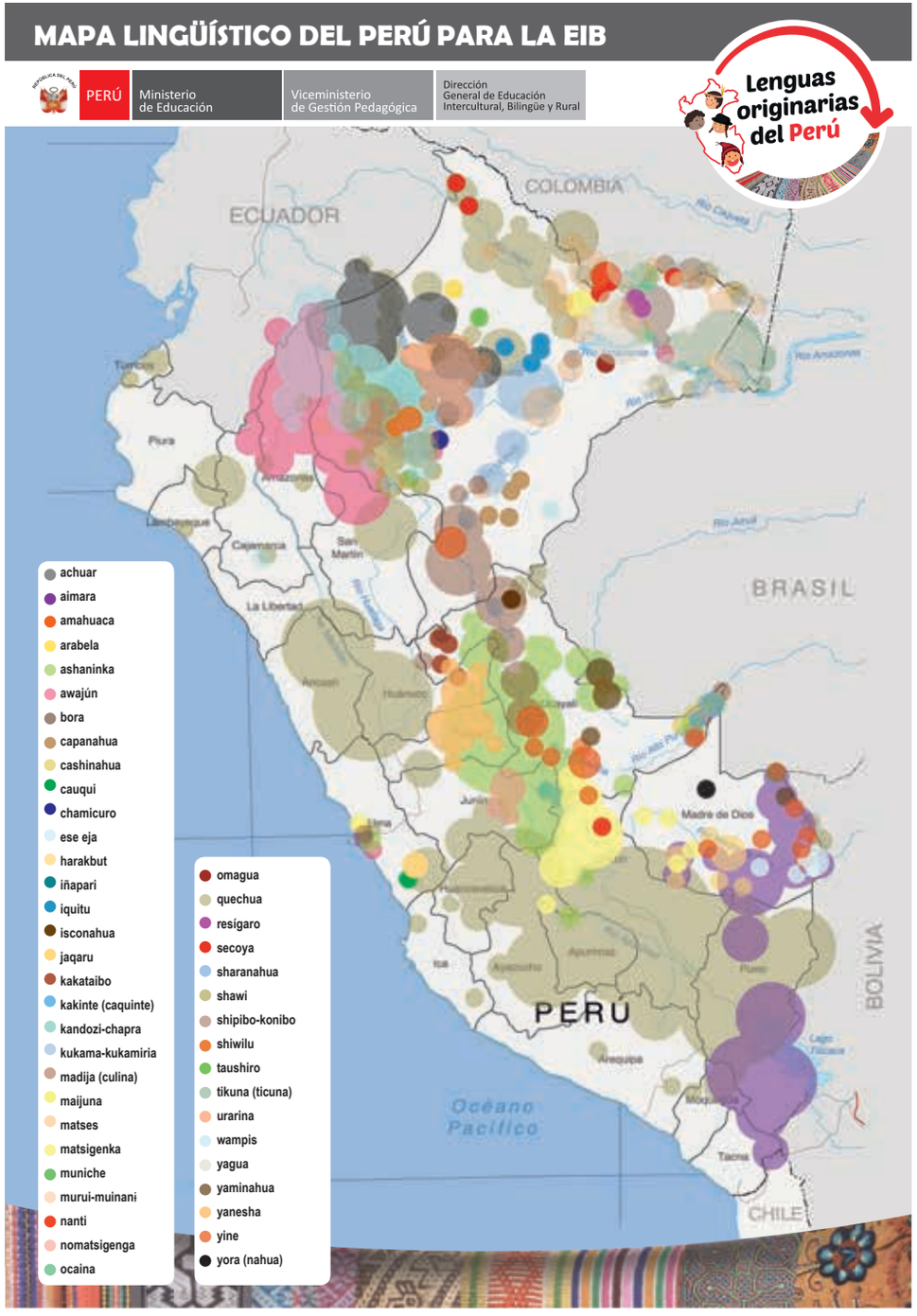




# Presentación

Si hay algo que caracteriza a nuestro país es su riqueza lingüística y cultural. Y esta se manifiesta actualmente en la existencia de cuarenta y siete (47) lenguas originarias que, con distintos grados de vitalidad, se hallan vigentes en el Perú. Cada una de estas lenguas constituye un rasgo central en la identidad de las personas y grupos que las hablan. Al reconocerse esta diversidad, el carácter oficial de estas lenguas, se reconocen los derechos lingüísticos y, por extensión, los derechos culturales de estos hablantes. Por tal motivo, el Ministerio de Educación tiene como una de sus políticas prioritarias que los estudiantes de los distintos pueblos originarios del Perú reciban educación en su propia lengua y que, además, adquieran conocimientos de su cultura. Esto en paralelo con el aprendizaje del castellano y de conocimientos de otras culturas. Asimismo, el Ministerio de Educación tiene que dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 29735, Ley que Regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú.

Cuando las lenguas originarias ingresaron en la escuela como resultado de las demandas de los pueblos originarios al Estado peruano, el Ministerio de Educación asumió la responsabilidad de normar el uso educativo de estas lenguas, que eran eminentemente orales, a fin de que contaran con un sistema de escritura alfabética que permitiera ampliar su uso del ámbito oral al escrito, dentro y fuera de la escuela. Por eso, se tomó la decisión de normalizar los alfabetos de las lenguas originarias. Se generaron espacios descentralizados y participativos para que los hablantes se informen, deliberen y tomen decisiones sobre su propia lengua; se convocó a investigadores e instituciones especializadas en el estudio de las lenguas originarias y a representantes de los pueblos originarios; se brindó orientación técnica en una serie de eventos; y se recogieron las demandas, aspiraciones y los consensos sobre el alfabeto y normas de escritura de cada lengua.




Varios años han pasado desde que se iniciaron las acciones señaladas y, a la fecha, el Ministerio de Educación ha emitido resoluciones ministeriales y directorales que reconocen oficialmente los alfabetos de veinte (20) lenguas originarias.

Precisamente, el objetivo de este documento es brindar información acerca del proceso de normalización que han seguido los alfabetos de estas veinte lenguas originarias del Perú. Con él, estudiantes, docentes, organizaciones indígenas, gobiernos regionales y locales, representantes de instituciones civiles y público interesado podrán conocer qué entendemos por normalización del alfabeto, qué razones hay para llevar a cabo dicho proceso, quiénes son los actores involucrados, qué criterios son considerados para la elección de las grafías, qué signos gráficos se decidieron para cada alfabeto, qué condiciones se requieren para dar inicio al proceso, qué eventos se desarrollan para consensuar un alfabeto, qué trámite se realiza para la emisión de un dispositivo legal y, finalmente, qué acciones se siguen a posteriori.

Cabe destacar que fueron los mismos representantes quienes tomaron las decisiones sobre el alfabeto de su lengua. Entre otras cosas, ellos consideran la escritura como una herramienta para contar con materiales educativos en sus lenguas originarias para la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), para estudiantes y docentes, a fin de que afiancen el uso oral y escrito de su lengua.

Esperamos que este documento sirva de referencia para continuar con los trabajos relacionados con la normalización ortográfica de las lenguas originarias y ello contribuya a lograr los cambios necesarios para implementar cada vez mejor una educación intercultural bilingüe en el país.

# Introducción

El presente documento contiene la sistematización del proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú que llevó a cabo el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural (DIGEIBIR), en los últimos siete años. En él, se expone una reflexión crítica de este proceso, considerando los criterios en que se ha basado, los planes de acción que ha seguido y los resultados que hasta el momento ha mostrado.

Los antecedentes del trabajo de normalización datan de los años setenta, época en que el Perú cobra conciencia de su etnicidad y de su diversidad lingüística. A raíz de ello, se estudian las lenguas y costumbres de los pueblos indígenas con una avidez inédita hasta entonces[1]. Lamentablemente, este entusiasmo se ve interrumpido, primero, por la violencia política y, luego, por la necesidad que tiene el país de adaptarse al proceso envolvente de globalización económica.

En los últimos años se ha retomado este trabajo. Sin embargo, el panorama no es el mismo. Para los pueblos originarios, las perspectivas y el sentido del aprendizaje de la lectoescritura –y, con ella, de los alfabetos– ha cambiado mucho a lo largo del tiempo: las políticas educativas de Estado han ido variando y, a la vez, los requerimientos de los pueblos, de sus organizaciones, especialistas e instituciones, no son los mismos de antes. Años atrás, se creía que los pueblos originarios estaban condenados a adaptarse a la corriente generalizada del desarrollo occidental. Su presencia en los ámbitos educativos, sociales y culturales se concebía solo a partir del abandono de sus prácticas milenarias y la apropiación

1. Es interesante ver cómo la exploración de la diversidad no es solo cultural, sino también biológica, pues por entonces se inicia la construcción del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú.



de sistemas y prácticas ajenos. Pero actualmente vemos que han aparecido opciones para que estos pueblos puedan visibilizarse, ganar espacios públicos y generar sus propias propuestas de desarrollo y educación. Es, precisamente, en este marco que se desarrolla el proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú.

En este punto, cabe precisar que, al margen de las propuestas de sistemas de escritura alfabéticos que se han venido promoviendo dentro de este proceso de normalización, los pueblos originarios tienen sus propios sistemas de registro de ideas, sistemas que van desde juegos de cartas hasta petroglifos, que presentan variantes como la escritura maya, los calendarios, los mapas de estrellas o la pintura corporal. El mundo, para ellos, es significante: los truenos, el canto de un ave o el vuelo de un colibrí pueden tener significados muy precisos. La escritura, entonces, no les resulta una práctica muy ajena. Conocen los principios que la rigen. Lo que necesitan es decidir si se adueñan de esta tecnología o si la toman como una práctica periférica. En ese sentido, si bien es cierto que el habla de un pueblo es parte de su identidad, la escritura que el pueblo decida usar también va a formar parte de ella. Y es precisamente hacia eso, hacia la asimilación de la escritura en la identidad, adonde apunta el proceso de normalización.

La escritura, asimismo, resulta fundamental para que estas culturas se relacionen con el mundo y puedan defender así sus derechos. En eso consiste la interculturalidad: en tratar de entender al otro

para mejorar las posibilidades de negociación. La normalización de alfabetos se trata, pues, de un proceso eminentemente social.

A raíz de este carácter es que la normalización de alfabetos se plantea como un diálogo. Con la presencia de diferentes actores —entre los que destacan los usuarios de la lengua como los grandes protagonistas—, se debate el sentido de la alfabetización y los participantes negocian a fin de mejorar las condiciones en que se encuentran.

De este modo, la sistematización del proceso que se lleva a cabo en el presente documento pone en evidencia los desafíos que acarrea la alfabetización de una lengua de tradición oral, donde los diferentes actores sociales de un pueblo, asesorados técnicamente por especialistas, tienen que tomar decisiones sobre la marcha a fin de llegar a consensos y superar las dificultades que se presentan; siendo una situación frecuente en todo el proceso que los docentes y dirigentes indígenas busquen, por un lado, adaptar el alfabeto a sus necesidades prácticas y sociales, mientras que los lingüistas, por otro, intenten acercarse lo mayor posible a las estructuras abstractas de la lengua. Así, pues, se hace necesaria una negociación entre la "estructura lingüística", las necesidades pedagógicas y las cuestiones sociales y políticas, negociación a partir de la cual el Ministerio de Educación, como entidad orientadora del proceso, ha planteado los tres criterios básicos para el desarrollo de la normalización de alfabetos: lingüístico, sociopolítico y pedagógico.

El propósito de este documento es, justamente, racionalizar la experiencia lograda hasta la actualidad, a fin de poder evaluar los resultados y, a partir de ello, orientar el trabajo que aún queda por hacer. Para ello, es necesario examinar el proceso de normalización en general y, a la vez, hacer el seguimiento de cada proceso en particular.

Persiguiendo esta finalidad, el trabajo está dividido en cinco puntos. El primero contiene el marco legal. El segundo presenta el proceso de normalización propiamente dicho; hay en él una breve exposición sobre las formas de registro del conocimiento, los antecedentes de la escritura alfabética y las razones por las que se hace la normalización de las lenguas, además de una explicación de las etapas o pasos del proceso en cuestión. Por último, el tercer punto plantea una conclusión general, el cuarto unas reflexiones finales y el quinto las referencias bibliográficas correspondientes.



# I Marco legal

Existe un marco normativo nacional e internacional sobre los derechos lingüísticos individuales y colectivos que justifican las acciones referentes al proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias.

A continuación, citaremos las normas que consideramos más pertinentes.

## 1. Convención sobre los Derechos del Niño, ONU

**Artículo 30°**

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena, el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

## 2. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

**Artículo 28°**

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

## 3. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

**Artículo 13°**

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, y mantenerlos.

**Artículo 14°**

1. Los pueblos indígenas tienen el derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.

3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

## 4. Constitución Política del Perú (1993)

**Artículo 2°**

**Toda persona tiene derecho:**

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad.

**Artículo 17°**

[...] El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

**Artículo 48°**

Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.

## 5. Ley N.° 29735, Ley que Regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú

**Artículo 21°**

**Reglas de escritura uniforme**

21.1. El MINEDU, a través de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, proporciona asistencia técnica, evalúa y oficializa las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del país.

21.2. Las entidades públicas emplean versiones uniformizadas de las lenguas originarias en todos los documentos oficiales que formulan o publican.

## 6. Ley N.° 28044, Ley General de Educación

**Artículo 20°**

**Educación Bilingüe Intercultural**

La Educación Bilingüe Intercultural se ofrece en todo el sistema educativo:

a) Promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas y de otras comunidades nacionales y extranjeras. Incorpora la historia de los pueblos, sus conocimientos y tecnologías, sistemas de valores y aspiraciones sociales y económicas.

b) Garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras.

c) Determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano.

d) Asegura la participación de los miembros de los pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas de educación para formar equipos capaces de asumir progresivamente la gestión de dichos programas.

e) Preserva las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica.

## 7. Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación

**Artículo 30°**

**Educación Intercultural Bilingüe**

Para garantizar el derecho de las poblaciones con lenguas originarias a una educación bilingüe acorde con su cultura y lengua, se debe:

— Respetar y promover las lenguas y dialectos ágrafos reconocidos y difundir su dominio oral y escrito, para lo cual se oficializarán las reglas de escritura uniforme, en concordancia con la Ley N.° 29735, Ley que Regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originaria del Perú.

— Fortalecer las capacidades y habilidades comunicativas de los niños y niñas indígenas, con énfasis en la lectura y la escritura en su propia lengua y luego en castellano.

— Elaborar materiales educativos en lenguas originarias y en castellano como segunda lengua.

— Desarrollar el nivel escrito de la lengua.

— Promover espacios de comunicación en lengua originaria, según corresponda, para fortalecer la identidad y el desarrollo de dicha lengua.

Los Servicios de Educación Básica que requieran la atención de la Educación Intercultural Bilingüe serán identificados como tales considerando los criterios lingüísticos, culturales

y de autoadscripción, y la política regional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MINEDU. Estas instituciones aseguran el uso de la lengua materna como medio de expresión; en caso de los niños de 3 años hasta 5 años, se propicia la familiarización con el uso oral de una segunda lengua.

La Educación Básica, en un contexto intercultural bilingüe, garantiza el proceso educativo en lengua originaria y en castellano. En Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, o su equivalente de Educación Básica Alternativa, incluye el dominio de la lectura y escritura en lengua originaria y el aprendizaje del español como segunda lengua.

El docente de la Institución Educativa Intercultural Bilingüe cumple los siguientes requisitos:

**a.** Tiene dominio de la lengua originaria de la comunidad donde se ubica la institución educativa, así como del castellano.

**b.** Conoce y comprende la cosmovisión de la cultura local y le brinda un tratamiento pedagógico con enfoque intercultural.

**c.** Maneja estrategias y metodologías para el abordaje y tratamiento de la lengua originara y del castellano en el aula.

## 8. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 006-2012-ED.

**Artículo 40°**

**La Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural**

Es responsable de normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural en las etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas del sistema educativo nacional. Depende del Viceministerio de Gestión Pedagógica. Tiene entre sus funciones:

**Literal d)**
Normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios.

**Literal h)**
Desarrollar programas de producción y validación de material educativo y cultural lingüísticamente pertinentes, en lenguas originarias y en castellano, en todas las etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.

Concordancia: Literal d) y g) del Artículo 41.

# II El proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú

## 1. Formas de registro del conocimiento

Desde la antigüedad, las sociedades humanas han buscado transmitir sus conocimientos y experiencias más importantes con el fin de preservarlos para las generaciones futuras. Para esto, utilizaron diferentes formas de registro que permitieron el desarrollo de su pensamiento y su cultura.

A continuación, presentamos brevemente algunas de ellas:

### a. La oralidad

La oralidad es una práctica comunicativa que han desarrollado las sociedades humanas. Se caracteriza por realizarse a través de diferentes tipos de discursos orales como, por ejemplo, los mitos, los cantos rituales, los relatos, las plegarias, los ícaros, los cuentos y los chistes, los cuales son creados, recreados y contextualizados constantemente. Es decir, los enunciados tienen sentido y se entienden por el contexto. Asimismo, la oralidad refleja la identidad del grupo y encierra su ciencia, su sabiduría y, por ende, reproduce su cultura. También es un indicador que define la vitalidad de una lengua: aquella lengua que dejó de hablarse se considera como una lengua muerta (extinta) y las lenguas muertas son las que solo se conocen por la escritura y ya no se hablan.

Las sociedades de tradición oral han practicado durante milenios esta forma de comunicación. Conservan aquellos conocimientos que han sido confirmados y validados durante generaciones; en estas sociedades, la memoria y el olvido son filtros que sirven para conservar o descartar aquellos conocimientos que sirven y se trasmiten de aquellos que no sirven y ya no se trasmiten. Estos conocimientos están expresados en textos orales que son fijados por medios propios de la oralidad, tales como el



ritmo, la métrica, entre otros, y que van siendo almacenados.[2] Al transmitirse de una persona o de una generación a otra, como resultado de la reflexión de los mismos, estos textos pueden variar, ya que puede agregarse, reemplazarse o retirarse información (Cf. Olson, 1995).

## b. Las escrituras

La escritura es un sistema de signos que permite tanto el registro de la lengua hablada como la reconstrucción de mensajes lingüísticos. A diferencia de la oralidad, que data de tiempos inmemoriales, se estima que la escritura apareció alrededor del año 3500 a. de C. (Cf. Ong, 1987: 86-87; Seifart, 2007: 323).

Este sistema se caracteriza por su capacidad de estandarizar un conjunto de símbolos gráficos y un conjunto de reglas, mismos que están ligados con el fin de reglamentar el uso. Esto quiere decir que la escritura estandariza y codifica tanto los símbolos como el uso de estos.

La escritura no solo ha permitido registrar y acopiar conocimientos, sino que también ha dado pie a que estos sean revisados críticamente, cuestionados y reelaborados por distintas generaciones a través de los siglos.

---

**2.** El texto es cualquier manifestación verbal y con sentido completo que se produce en una comunicación; por ende, puede ser oral o escrito.

Es importante aclarar que la escritura no es una transcripción directa del habla: tiene un vocabulario distinto, distintas construcciones gramaticales, distintas reglas de sintaxis, y estilos y géneros que no son imaginables en la oralidad. Además, a diferencia del habla, requiere de una contextualización y antecedentes situacionales explícitos para hacer comprensible un determinado mensaje.

Los sistemas de escritura surgen de los sistemas administrativos de estados incipientes. En un principio, su utilización era un privilegio de casta, un recurso excluyente de los administradores. Su uso universal y democrático es una conquista muy posterior. Por ejemplo, en Occidente, la escritura pasa, primero, por las cortes medievales; luego, por los claustros religiosos; y, finalmente, por las universidades, que amplían cada vez más el círculo letrado.

Las sociedades de tradición escrita han desarrollado diferentes sistemas de escritura: la escritura ideográfica (China), la escritura silábica (Japón) y la escritura alfabética (Grecia). Todos estos sistemas han sido resultado de convenciones sociales y han contribuido con el desarrollo del pensamiento y la cultura de estas sociedades. Pero, de todos ellos, es, sin lugar a dudas, el sistema de escritura alfabética el que más se ha difundido y usado en el mundo.

El alfabeto, sustento del sistema de escritura alfabética, fue inventado por los fenicios entre los siglos XIII y XI a. de C. Con el tiempo, fue adaptado al griego, luego al latín y, posteriormente, a las lenguas romances, entre las que se encuentran el portugués y el castellano. Es con los españoles y portugueses que el alfabeto llega a Sudamérica. Actualmente, circula en diferentes pueblos originarios del Perú, que han ido adaptándolo a sus respectivas lenguas en su intención de adoptar la práctica de la escritura. Cabe señalar que, durante los últimos años, muchos de estos pueblos han buscado que su alfabeto represente la estructura fonológica de su lengua, y que no sea calco del alfabeto castellano o portugués.

Actualmente, en muchos pueblos originarios, la escritura alfabética es una forma de comunicación de práctica reciente y, en otros, una forma de comunicación aún por desarrollar. Sin embargo, es importante señalar que estos pueblos pudieron encontrar en ella una herramienta para comunicarse a distancia, una forma de trascender en el tiempo y dotar a su lengua originaria de un nuevo atributo.

Por otra parte, existe también una concepción de escritura en un sentido más amplio. Según ella, la escritura es cualquier marca semiótica; es decir, cualquier marca visible o sensorial que un individuo haga y a la cual le atribuya un significado (Ong, 1987: 86). En Sudamérica, podemos encontrar muchas de estas marcas semióticas, que, a la vez que muestran la enorme creatividad de algunos pueblos, generan una serie de interpretaciones sobre su propia antigüedad y sobre la dinámica del contexto cultural en que surgieron.

Las pinturas rupestres, los petroglifos, las pinturas corporales y los diseños en el cuerpo o en los tejidos son ejemplos de estas huellas semióticas y, al parecer, sirven más para suscitar palabras que para representarlas; es decir, requieren del soporte de una palabra que los explique (Landaburu, 1998: 54).



Pongamos por caso las pinturas corporales. Ellas pueden reflejar el estado anímico de la gente, ser emblemas de familia, señalar la edad exacta o la etapa de la vida de una persona determinada, o bien pueden evocar a un animal con el que tal persona se identifica y cuya fuerza quiere para sí. Pero estas no son las únicas posibilidades. Hay dibujos que sirven para protegerse de daños y maleficios en situaciones de riesgo, como sucede después del parto; o también hay dibujos para atraer a algún espíritu, o para ahuyentarlo. Y esto no es exclusivo de los cuerpos pintados. Los diseños en los tejidos también ofrecen esta diversidad, como sucede con los kené shipibos, que representan mapas de los bosques desde una vista aérea. Lo mismo ocurre con las pinturas rupestres, que reflejan las actividades desarrolladas por el hombre de la Antigüedad, o con los petroglifos, capaces de representar mapas de constelaciones. Estos y otros tipos de escritura se han mantenido en la mayoría de los pueblos originarios del Perú con el transcurrir de los años y actualmente estos y otros son considerados en la implementación de la educación intercultural bilingüe (EIB).

## 2. Antecedentes de la escritura alfabética en las lenguas originarias del Perú

Es a partir de la década de 1930 que la población indígena en el Perú, como resultado de sus demandas al Estado, tuvo progresivo acceso a la educación, con el fin de defender sus intereses colectivos e individuales. En esa época, las poblaciones indígenas recibían la oferta curricular hegemónica y el aprendizaje de la lengua española. Por su parte, las lenguas indígenas no se usaban en la escuela ni las manifestaciones culturales (saberes, tecnologías, conocimientos, valores) de estas poblaciones eran consideradas en el currículo escolar. Los efectos de esta enseñanza monolingüe en las poblaciones indígenas fueron, por ejemplo, altos índices de repetición y de deserción escolar, el desaprendizaje de las instituciones y expresiones culturales y lingüísticas propias, o la apropiación, adaptación y/o adopción de productos culturales ajenos necesarios para sobrevivir en un mundo en permanente cambio. Décadas después, y en respuesta a las demandas indígenas en diversos países de América Latina, entre ellos el Perú, surgen propuestas que postulan el reconocimiento de las lenguas indígenas como lenguas oficiales y reclaman su consecuente uso social e institucional, especialmente en cuanto se refiere al uso oral y escrito de la lengua indígena en la escuela como vehículo de conocimiento en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Para esto, aparecen propuestas como la educación bilingüe de transición, la educación bilingüe de mantenimiento y desarrollo, la educación bilingüe intercultural (EBI) y la educación intercultural bilingüe (EIB), que van a ir mejorando progresivamente el tratamiento de las lenguas en la educación (Cf. López, 2003: 36-42).[3]

Para transformar las lenguas originarias (lenguas orales) en lenguas escritas, y así lograr que extiendan su uso en los ámbitos social, institucional y cultural, el Ministerio de Educación del Perú tuvo que tomar decisiones sobre los sistemas de escritura alfabética que se iban a adoptar. Entre las decisiones y acciones tomadas, se tiene la fijación de sus alfabetos y normas ortográficas (Cf. López, 2006: 94; Hirsh y Limo, 2007: 150-151; Cerrón-Palomino et al., 1987: 138-139).

Para llevar a cabo esto, diferentes académicos y entidades, como el Instituto Lingüístico de Verano (ILV), el Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana (FORMABIAP), el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), entre otras, que elaboraban materiales educativos, formaban a docentes bilingües y los capacitaban, comenzaron a estudiar las lenguas originarias, fijaron sus respectivas propuestas de alfabeto a partir de la condición oral de estas lenguas y las aplicaron según el ámbito de su intervención.

Esta es la razón por la cual muchas lenguas originarias presentaban dos o más propuestas de alfabeto. Cada grupo escribía siguiendo el camino trazado por algún académico o entidad determinados. La proliferación de alfabetos en una misma lengua fue la mayor dificultad que se encontró al momento de elaborar materiales pedagógicos desde el Ministerio de Educación.

---

3. La educación intercultural bilingüe (EIB) busca el mantenimiento y desarrollo de las lenguas originarias y, a su vez, el aprendizaje del castellano como segunda lengua, con el fin de llegar a un bilingüismo aditivo, conectado con mayores niveles de democratización en el uso social de las lenguas y que permita el ejercicio del derecho del hablante como ciudadano bilingüe. Para lograr el mantenimiento y desarrollo de la lengua originaria, los niños y niñas deben usarla de manera oral y escrita, ya sea en la institución educativa, ya en otros espacios de la comunidad.



## 3. Razones para el proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú

En las siguientes líneas, trataremos de describir brevemente algunos motivos para llevar a cabo el proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú.

### a. Contar con un alfabeto unificado

Muchas veces, los alfabetos fueron propuestos teniendo como base distintos grupos dialectales, lo que ha originado una proliferación de propuestas de alfabeto para cada lengua. Ante tal situación, se necesita contar con un alfabeto unificado que sea aceptado por todos los usuarios de la lengua en cuestión (maestros, padres de familia, dirigentes comunales, etc.). Para evitar el antagonismo entre estos usuarios en relación con la propuesta de alfabeto, es importante aclarar la diferencia que hay entre la producción oral y la representación y producción escritas de una lengua determinada. Asimismo, hace falta mencionar que el alfabeto elegido debe ser el resultado de una convención entre todos los representantes de los usuarios de la lengua y no una imposición arbitraria. Se trata de que los usuarios perciban que con el alfabeto acordado se puede representar el habla de todos; es decir, este alfabeto consensuado debe respetar y valorar los distintos dialectos para que no se produzca a este nivel ningún tipo de discriminación.

## b. Contar con materiales educativos

Cuando la lengua originaria cuenta con un alfabeto consensuado, permite que se puedan elaborar materiales educativos en las diferentes áreas curriculares requeridas por los docentes y los estudiantes. Estos materiales, que son un soporte pedagógico, contribuyen al desarrollo del trabajo pedagógico en aula por parte de los docentes y al logro de los aprendizajes de los estudiantes siempre y cuando estén elaborados con pertinencia cultural (conocimiento, tecnología y cosmovisión) y lingüística (gramática de la lengua, variantes dialectales y escritura estándar). Los materiales deben permitir que los estudiantes del mismo pueblo y de otros pueblos conozcan y valoren su cultura. Además, contar con una escritura unificada servirá para la alfabetización y educación de todos los usuarios de la lengua (monolingües, bilingües incipientes y bilingües letrados).

## c. Conservar los conocimientos de los pueblos originarios

Los pueblos originarios tienen muchos conocimientos. Se necesita el alfabeto unificado de cada la lengua originaria para producir, con la ayuda de los sabios o sabias que hay en las comunidades, una literatura que manifieste la rica tradición oral, el conocimiento, la tecnología y el mundo espiritual de cada pueblo.

Ahora, en caso de que sea ya irreversible la extinción de una lengua originaria, la escritura, tanto como las grabaciones de audio o de video, servirá para que los últimos hablantes de esta lengua puedan registrar las formas originales de algunos aspectos de su cultura antes de que estos se pierdan por completo. Así, se formará un legado para las siguientes generaciones y se abrirá la posibilidad de una futura recuperación lingüística y cultural.

## d. Contar con documentación (civil, reglamentos, estatutos, leyes y otros) en lengua originaria

Se necesita contar con una escritura unificada en lenguas originarias para que se pueda elaborar por escrito una documentación civil (p. ej., documentos de identidad, títulos de propiedad, partidas de nacimiento, certificados de estudios, atestados policiales, etc.). Asimismo, una escritura consensuada en lengua originaria evitará, por ejemplo, que los nombres de los usuarios presenten más de una forma de escritura, lo cual puede generar una serie de problemas (para identificarse, para registrar a un niño en un acta de nacimiento, para pedir un préstamo bancario, entre otras cosas). De igual manera, la escritura alfabética unificada permitirá que las leyes que se refieren a los problemas de estas poblaciones estén escritas en sus mismas lenguas, de modo que sus conceptos puedan ser entendidos unívocamente por los hablantes afectados. Igualmente, poder contar con contratos redactados en lenguas originarias es un derecho amparado por la ley, de modo que, para hacerlo efectivo, es fundamental la instauración de una escritura alfabética consensuada.



Foto: Alejandro Paati Antunce

## e. Ayudar al desarrollo estilístico de la lengua originaria

Contar con una escritura unificada ayudará al desarrollo estilístico de la lengua originaria, o sea, una literatura escrita que recree la tradición oral y se aproxime a ella en el estilo, los recursos textuales y los contenidos. Esto ha de llevarse a cabo junto a otras formas de registro o representación que no deben perderse (p. ej., los diseños en los tejidos, etc.). Asimismo, se deben crear necesidades de uso social de la lectoescritura en lenguas originarias.

## f. Concientizar sobre la unidad y la identidad en el pueblo

El alfabeto unificado contribuye a formar y afianzar la identidad colectiva y la unidad en el pueblo mismo. Los representantes de las comunidades y de las organizaciones indígenas tienen en cuenta esta motivación política para demandar y decidir una escritura unificada, superando las identidades locales que están vinculadas a las variedades de habla. Además, es necesario reconocer y valorar el alfabeto consensuado como un instrumento que facilitará una comunicación más amplia en la lengua originaria y le permitirá trascender en el tiempo.

## g. Ser una demanda de los usuarios

La escritura alfabética en lenguas originarias es una necesidad que la mayoría de los usuarios ha manifestado. A través de la escritura, ellos tratan de dar un estatus a su lengua y a su pueblo. Muchos de los motivos que hacen de la escritura una necesidad son muy semejantes entre los diferentes pueblos originarios. A continuación, a manera de ejemplo, presentamos un cuadro con los motivos que, según los usuarios de la lengua wampis, hacen necesaria la escritura alfabética:

| | |
|---|---|
| • La escritura mantiene, desarrolla y fortalece la lengua.<br>• Funciona como medio de comunicación.<br>• Sirve para registrar el léxico del idioma.<br>• Tiene la capacidad de expresar la rica tradición oral de nuestro pueblo.<br>• Permita desarrollar los procesos cognitivos.<br>• Promueve el bilingüismo aditivo.<br>• Puede ayudar al reconocimiento de nuestra identidad. | • Con ella, podemos difundir y conservar la cultura (conocimientos, saberes, costumbres y prácticas de nuestro pueblo), y transmitirla a las nuevas generaciones.<br>• Nos ayuda a tener presencia en los diferentes espacios de la sociedad: escuela, municipio, salud, agricultura, etc.<br>• Conocer y hacer conocer nuestra lengua es un derecho que nos asiste como pueblo y como cultura.<br>• La escritura nos ayuda a producir y reproducir materiales educativos y didácticos en nuestra propia lengua. |





## 4. La normalización de los alfabetos

La normalización de alfabetos es un proceso participativo y descentralizado en que los diferentes representantes de las comunidades que hablan una lengua originaria reciben e intercambian información sobre aspectos lingüísticos, sociales, culturales y educativos. Ellos deliberan y toman acuerdos, de manera consensuada y con respeto a las diferentes variantes lingüísticas, respecto del alfabeto unificado de su lengua. Se trata, pues, de una estrategia que se enmarca dentro de las acciones de planificación lingüística, específicamente en lo que se refiere a la planificación lingüística del corpus. Asimismo, forma parte de las decisiones de la política lingüística.

La duración del proceso de normalización de un alfabeto no es fija, sino variable, puesto que depende de diversos factores. Algunos procesos demoran un año, como sucedió con el murui-muinani; otros, en cambio, demoran más tiempo, como ha sido el caso del shawi. Sin embargo, los eventos sí están pautados previamente, como se verá más adelante.

La finalidad del proceso de normalización de un alfabeto es que los usuarios cuenten con una herramienta que les permita dinamizar y desarrollar la literacidad en su lengua originaria, y así puedan superar la situación de diglosia en que se encuentran frente al castellano. De igual forma, se busca que, en la apropiación de la escritura en lengua originaria, se respeten las variantes lingüísticas, que, lejos de perderse, han de conservarse y desarrollarse.

### a. Los participantes en el proceso de normalización de un alfabeto

En el proceso de normalización del alfabeto participan diversos actores del pueblo, todos ellos hablantes de la lengua originaria y representantes de sus distintas variedades. Entre estos actores, tenemos:

- dirigentes de organizaciones indígenas regionales y locales;
- maestros bilingües;
- representantes de comunidades y asociaciones de padres de familia;
- lingüistas especializados en la lengua originaria;
- especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y del MINEDU;
- líderes indígenas;
- jefes de las comunidades;
- estudiantes de institutos superiores y/o universidades;
- sabios y sabias.

Todos ellos intervienen en el proceso de manera propositiva y dialogante. Algunos son elegidos para exponer determinados temas relacionados con su lengua, su cultura o educación; otros fungen de intérpretes y traducen los mensajes del español a la lengua originaria, a fin de que todos entiendan aquello de que se está hablando; y también hay agentes que se encargan ya sea de llevar a las comunidades los acuerdos que se toman en cada reunión, ya de traer a los eventos los consensos tomados en las comunidades.



## b. Los criterios para la elección del alfabeto

La presentación introductoria de la DIGEIBIR, trabajada por Edinson Huamancayo Curi, tiene como punto de partida el derecho de los niños a recibir una educación. Dicha educación requiere de docentes formados, de textos en lenguas originarias y del uso de estas lenguas de forma oral y escrita. Y para cumplir con estos requisitos, es fundamental la elección de un alfabeto.

Para iniciar este proceso de elección, primero hay que tener en cuenta todo lo que requiere la normalización de un alfabeto, así como los criterios que hay que evaluar para lograr un acuerdo en torno a sus grafías.

La elección toma como base las propuestas en curso. Estas se someten a una reflexión crítica, y se discuten los pros y contras de las grafías que se manejan. Para llevar a cabo esto, es necesaria la participación tanto de lingüistas como de usuarios de la lengua en cuestión, entre los que se encuentran docentes, dirigentes, padres de familia, entre otros.

El proceso se estructura internamente con una serie de criterios que, si bien son flexibles, sirven para orientar la marcha del mismo. Estos criterios pueden ser lingüísticos, sociopolíticos y pedagógicos. Al ser el proceso de elección de un alfabeto una discusión muy minuciosa, cada criterio se caracteriza por algo: los criterios lingüísticos son los que proporcionan la base para la toma de decisiones; los criterios sociopolíticos son los que dan pie a la discusión propiamente dicha; y los criterios pedagógicos son los que, usualmente, cierran el proceso, pues se abordan en la parte final. Los criterios mencionados tienen

la misma jerarquía, razón por la cual las grafías seleccionadas deben ofrecer, dentro de lo posible, argumentos que respondan a todos ellos.

- **Criterios lingüísticos**

  Es importante iniciar el proceso partiendo de la estructura de la lengua, misma que involucra toda su gramática. Las decisiones a tomar se mueven entre lo fonémico y lo fonético. Se escoge entre unidades lingüísticas de la estructura superficial o de la estructura profunda de la lengua en cuestión.

  Los representantes del pueblo originario reciben orientación para entender los criterios lingüísticos, especialmente el criterio fonémico; en ese sentido, realizan ejercicios en su lengua para identificar fonemas vocálicos y consonánticos usando pares mínimos, socializan y exponen sus ejercicios en la plenaria y luego definen qué es un fonema y sugieren cuántos posee su idioma.

- **Criterios pedagógicos**

  Para que posea funcionalidad pedagógica, el alfabeto debe ser simple y fácil de usar. Dentro de las posibilidades, cada grafía debe representar un fonema. Es necesario que la escritura pueda llevarse a cabo con los medios usuales (p. ej., computadoras), y por eso hay que evitar, en lo posible, el abuso de los signos diacríticos.

  También la experiencia en aula por parte de los docentes es tomada en cuenta al momento de aplicar estos criterios; ya que los docentes socializan las ventajas y limitaciones de usar tal o cual grafía al momento de dictar su clase.

- **Criterios sociopolíticos**

  En el proceso de elección, entra en juego todo lo concerniente a las autonomías y derechos de los usuarios: la interferencia de las lenguas de prestigio, las relaciones dialectales (para las cuales hay dos alternativas: considerar o desestimar sus diferencias), o la obtención de ciertos privilegios (p. ej., mantener la ortografía de los nombres de las familias o del pueblo mismo). Igualmente, se debe considerar cuál es la forma de incluir los préstamos de otras lenguas, sobre todo cuando estos provienen del español.

  Además, se toman en cuenta las opiniones referentes a la difusión y uso del alfabeto, la publicación y el tiraje de material impreso con uno u otro alfabeto, los hábitos de escritura de los hablantes y la decisión política de contar con un alfabeto que enfatice la unidad del pueblo.






## c. El camino hacia la normalización del alfabeto

La experiencia del proceso de normalización muestra etapas y actividades que se generan y recrean con el fin de consolidar el consenso sobre el alfabeto unificado de cada lengua.

- **Condiciones y coordinaciones previas**

El proceso de elaboración de alfabetos se inicia antes de las intervenciones de campo con la identificación de las lenguas que se quiere normalizar. La priorización es necesaria, pues la disponibilidad de fondos públicos es limitada y no se puede atender a todos con la misma urgencia. Para esta priorización, hay diferentes criterios a seguir: el aspecto demográfico, la existencia de docentes bilingües en el pueblo originario, la existencia de estudios lingüísticos sobre la lengua, la disponibilidad del lingüista y, finalmente, el grado de interés del pueblo en cuestión. Además de ello, para el MINEDU resulta decisivo que un pueblo determinado esté siendo atendido por otros programas estatales. Sin la normalización de un alfabeto, no se pueden elaborar materiales didácticos, por lo cual se prioriza a los grupos que hayan sido seleccionados o ya estén siendo atendidos por otros programas.

El proceso de normalización de un alfabeto nos permite distinguir varias fases. Las coordinaciones son el primer paso: el MINEDU, a través de la DIGEIBIR, coordina la realización de los diferentes eventos con las autoridades de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las autoridades de las organizaciones representativas de los pueblos originarios. Esto con el fin de

garantizar la participación de los representantes de cada lengua, así como el funcionamiento logístico de los eventos.

- **Eventos iniciales**

  √ **Reuniones con pobladores y líderes**

  Se organizan reuniones con pobladores y líderes con diferentes finalidades: comunicar el inicio del proceso de normalización de su lengua, socializar las coordinaciones que se han ido llevando a cabo, recoger y cruzar información con miras al primer taller, y solicitar apoyo en la difusión de la convocatoria. Asimismo, en estas reuniones se comenta que la DIGEIBIR contratará lo servicios de un lingüista para que realice el estudio fonológico con una propuesta de alfabeto de la lengua en cuestión y se insta a las autoridades comunales y a los dirigentes de las organizaciones a brindar las facilidades respectivas al lingüista para que pueda cumplir con esta labor. En caso se cuente con especialistas que ya hayan estudiado la lengua, se los convoca a los eventos posteriores para que brinden la información lingüística necesaria a los representantes.

  √ **Primer taller: situación sociolingüística de la lengua y comité de normalización d el alfabeto**

  El primer evento es un taller o mesa de trabajo. En él, se conforma una mesa directiva para la asamblea, misma que está integrada por un presidente, un vocal y dos secretarios.[4] Luego de esto, se elaboran las normas de convivencia; el facilitador, quien es especialista de la DIGEIBIR, señala los objetivos y la metodología de trabajo del evento; y se presentan exposiciones sobre el derecho a aprender en lengua originaria, las políticas educativas, la importancia de la EIB en regiones con diversidad lingüística y cultural, la oralidad, las escrituras y el proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias.

  A partir del diálogo y la reflexión crítica, se va construyendo un panorama de la situación educativa, cultural y linguística del pueblo. Con este respecto, hay que tomar en cuenta las aspiraciones de la población y tratar de identificar las dificultades que puede encontrar el proceso. Se debe acopiar información sobre las diferencias dialectales, la composición social —si hay grupos o fracciones encontradas y si estas implican diferencias considerables en el uso de la lengua—, entre otros datos sociolingüísticos. La indagación sociolingüística gira en torno a un conjunto de preguntas: '¿quiénes hablan?', '¿dónde hablan?', '¿cuándo hablan?', '¿cómo hablan?', '¿dónde viven los que hablan?', '¿qué se ha escrito?', '¿con qué alfabeto se ha escrito?', '¿con quién se

4. En todos los eventos de normalización de los alfabetos se realiza la conformación de estas mesas directivas.



casa el que habla?', '¿cómo está?' y '¿cómo se llama?'.

Vale precisar que en esta etapa no se eligen las grafías del alfabeto; solo se recoge información sobre los alfabetos que ya circulan en las comunidades. Una vez que se ha visto, conversado y reflexionado sobre la situación sociolingüística de la lengua originaria, se procede a la conformación del comité de normalización del alfabeto y se hace un acta al respecto. Son los habitantes locales los que deciden quiénes componen este comité, pero siempre es recomendable que participen profesores, dado su interés por el tema. El comité tiene como función apoyar en la planificación, organización y ejecución de eventos, en coordinación con la UGEL, la DRE, los Gobiernos Regionales y el MINEDU. De igual modo, debe ayudar a orientar, fortalecer y difundir los acuerdos que se toman en los talleres.

También se hace un plan de trabajo del proceso de normalización del alfabeto, el cual contempla sedes y fechas tentativas de los eventos, representantes a ser convocados, temas y expositores de los mismos, entre otros. Este plan de trabajo puede reajustarse en el proceso.

Si la lengua en cuestión no cuenta con estudios lingüísticos actuales o estos son antiguos, se reitera que la DIGEIBIR contratará los servicios de un lingüista para que desarrolle un estudio fonológico con una propuesta de alfabeto de la lengua. Igualmente, se señala que se invitará a los lingüistas que vienen investigando la lengua y/o han hecho una propuesta de alfabeto de ella.

- **Segundo taller: capacitación al comité de normalización del alfabeto**

  Es importante capacitar al comité en aspectos de la gramática de la lengua (especialmente, el sistema fonológico de la lengua originaria), el proceso de normalización del alfabeto y los criterios para elegir sus grafías. Asimismo, se presentan exposiciones sobre la importancia y el surgimiento de la escritura en la lengua originaria, el desarrollo de un alfabeto participativo y la construcción del nuevo alfabeto, y la interculturalidad crítica y transformadora. Solo así se podrá contar con argumentos que permitan aclarar las dudas que surjan en el proceso y hacer el seguimiento respectivo.

  La cantidad mínima de talleres de capacitación con que se debe cumplir es dos. En esta etapa, se consideran las investigaciones lingüísticas. Pueden participar en ella el o los lingüistas para brindar información de su especialidad, explicar la lógica de los alfabetos propuestos y dar sugerencias para la obtención de un alfabeto consensuado.[5] Para esto, es necesario que cada lingüista haya revisado y evaluado los alfabetos preexistentes y se haya formado una opinión sobre las diferencias y dificultades que presentan, como pueden ser el uso de un mismo signo para sonidos que diferencian palabras, el de varios signos para un mismo sonido, dificultades con signos diacríticos, con letras que se necesitan solo para la escritura de préstamos, entre otros problemas. Asimismo, se puede avanzar con la discusión de aquellas grafías que serán motivo de deliberación en el proceso.

  Cuando la lengua ha sido descrita de diferentes maneras por diferentes lingüistas, surge una complicación. Muchas veces, estos lingüistas pertenecen a escuelas o tradiciones científicas distintas, o han trabajado con determinadas instituciones, y por ello pueden hacer de su propuesta de alfabeto un caso a defender. Esto se debe a que cambiar un alfabeto tiene un costo social muy elevado; hay que reentrenar a todos los hablantes y reimprimir las publicaciones existentes. Así, pues, rivalidades científicas e institucionales entran en juego. Incluso puede darse el caso de que en una misma institución surjan opiniones divergentes. De esta manera, el enlace entre los aspectos técnicos descriptivos y los sociales puede agudizar conflictos y llevar mayor confusión a las poblaciones originarias. Por ello, es recomendable que la discusión entre lingüistas sea previa a los talleres intermedios, de modo que, en vez de confrontar sus opiniones y generar división, estos puedan ayudar a la toma de acuerdos.

  Luego de la evaluación y deliberación del alfabeto o los alfabetos por parte del comité, se acuerda una propuesta de alfabeto para la socialización a través de eventos intermedios. Para ello, los miembros del comité ya deben estar preparados para argumentar, en la lengua originaria, la propuesta de alfabeto acordada.

5. Esto incluye al lingüista que la DIGEIBIR contrató para que desarrolle un estudio fonológico con una propuesta de alfabeto de la lengua.

- **Eventos intermedios**

  Una vez capacitado el comité, se procede a la convocatoria para los talleres intermedios, en los que participan docentes, dirigentes y autoridades tradicionales (comúnmente llamadas sabios). Estos talleres sirven para informar sobre los avances del proceso de normalización de la lengua en cuestión, para presentar exposiciones sobre la lengua, la cultura y la educación; y para verificar y completar los datos sociolingüísticos y sociopolíticos. Se revisa, por ejemplo, cuáles son los dialectos y cuán grandes son las diferencias que hay entre ellos. Igualmente, se averigua si el Instituto Lingüístico de Verano (ILV) ha tenido presencia en la zona, y si introdujo un alfabeto y produjo cartillas u otros textos (como cuentos o traducciones de episodios bíblicos); asimismo, se investiga si es que ha habido otros actores en el lugar, como misioneros, docentes, lingüistas o antropólogos. En algunos casos, puede suceder que alguna entidad haya elaborado un alfabeto y hasta hecho publicaciones que estén en uso.[6]

  En los talleres se socializa una primera propuesta de alfabeto, se intercambian opiniones y se deliberan sobre algunas grafías y se recogen sugerencias de la plenaria con el fin de ampliar el consenso e ir tomando acuerdos. Estos acuerdos son registrados en actas (es necesario llevar un registro con actas de todo el proceso). Una vez acordado el alfabeto, se pone a prueba en las escuelas, y se organizan visitas entre maestros con el objetivo de socializar la propuesta. Los jefes y autoridades locales de las comunidades que participaron en los talleres hacen réplicas de estos en sus respectivos pueblos. Así, dan a conocer el alfabeto a los comuneros y anotan sus reacciones (en algunos casos, con el uso de actas) para poder socializarlas en los talleres siguientes.

  El comité se encarga de recoger opiniones sobre la propuesta de alfabeto y se miden las reacciones que genera. Debido a esto, la cantidad de talleres depende de las dificultades encontradas. Por regla, el número de talleres realizados fluctúa entre dos y cinco. En algunos casos, el nivel de consulta llega hasta las comunidades. Vale señalar que en estos talleres se presentan las experiencias en aula con el alfabeto propuesto por parte de los docentes y según los resultados se van tomando decisiones sobre algunas grafías en discusión.



6. El ILV es una agrupación evangélica conformada por lingüistas norteamericanos que llegaron al Perú en 1945. Esta institución hizo un convenio con el Ministerio de Educación para elaborar materiales en lenguas originarias y capacitar a los docentes de los pueblos. Hasta la década del noventa, esta institución trabajó en gran parte de la Amazonía. Actualmente, sigue desarrollando proyectos, pero de forma muy aislada y a cuenta propia.

   Cabe señalar que, durante estos años, el ILV realizó un trabajo de castellanización e implementó un modelo de educación llamada "de transición", en que se priorizaba el aprendizaje del castellano antes que el desarrollo de la lengua materna.

Si una lengua se habla en más de una región, entonces los talleres pueden desarrollarse en cada región involucrada, previa evaluación de que las sedes cumplan con las condiciones logísticas necesarias para organizarlos y ejecutarlos.

Las autoridades tradicionales suelen intervenir poco en las discusiones, pero cuando lo hacen, es para zanjar una cuestión, para decidir sobre un tema en particular. Las organizaciones indígenas son representativas, pero su rol es el de llevar la opinión de las comunidades hacia afuera. Aunque su intermediación puede ser influyente, la mayoría de veces, las decisiones las toman las autoridades comunales. En la Amazonía, las comunidades dan su confianza a las organizaciones para que estas seleccionen a las personas que van a llegar a ellas. Por su parte, las organizaciones tienen que apoyar a las comunidades en materia de salud (curar a sus enfermos), de educación (conseguir proyectos o becas), entre otros aspectos, de manera que exista un intercambio recíproco.



Esta lógica, en muchas ocasiones, impide a los dirigentes de las organizaciones tomar decisiones por sí mismos en los talleres. Aunque entiendan el problema y conozcan la solución, tienen que regresar a las comunidades para tomar allí decisiones consensuadas. Por su parte, los representantes del estado ejercen el rol de intermediarios entre los diferentes actores locales. Esto hay que tomarlo en cuenta para la planificación de los talleres y consultas.

Naturalmente, la decisión final se toma cuando se ha logrado un acuerdo por consenso. La elección de un alfabeto no se da por votación; no intervienen en ella los conceptos de minoría y mayoría. El resultado del proceso ha de reflejar, no solo los acuerdos tomados, sino también el conocimiento de la lengua en ese momento. Al final de los eventos intermedios los representantes deben haber llegado a un consenso sobre el alfabeto de su lengua.[7]

7. En estos eventos surgen iniciativas sobre la denominación de las lenguas originarias. Muchas veces, la denominación del grupo coincide con la denominación de la lengua. Sin embargo, estas denominaciones son externas; muchas veces, los usuarios las rechazan por considerarlas peyorativas y plantean cambiarlas por denominaciones propias.
La agenda de los eventos de normalización tiene como objeto definir el alfabeto de la lengua originaria, no su denominación; sin embargo, se recogen las propuestas y en el evento final los representantes sugieren la denominación que aparecerá en el acta de aprobación del alfabeto. Se debe dejar en claro que la denominación del grupo y de la lengua deben ser gestionados por las organizaciones ante las instancias pertinentes y a través de eventos destinados a este objetivo.



Por estos motivos, es fundamental para la preservación del patrimonio cultural de la nación contar con una planificación lingüística ágil, que se adapte a la cultura y sea capaz de organizarla y movilizarla. Además, esta planificación tiene que romper con los esquemas académicos decimonónicos que, si se los compara con los medios de comunicación que actualmente unen a los pueblos indígenas con el mundo, resultan ineficaces. El disponer de medios de avanzada para llevar a cabo el proceso de normalización va a posibilitar el desarrollo de las lenguas originarias de forma mucho más efectiva que cualquier tipo de decisión académica.

- **Evento final: congreso**

El congreso final se realiza cuando ya se ha producido y consolidado un acuerdo, de modo que se trata de una formalidad. Los miembros del comité o personas seleccionadas presentan y exponen en su idioma la manera como se ha venido desarrollando el proceso de normalización, la importancia de la lengua y cultura en la educación de los niños y niñas, el derecho de acceder a una educación intercultural bilingüe, la importancia de la lengua materna en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la historia del pueblo originario, la situación sociolingüística de la lengua, los criterios para la elección de los grafemas del alfabeto, y la importancia de la elaboración de materiales. Es en este congreso donde se delibera y adopta formalmente el alfabeto, y se suscribe en acta.

Durante el congreso final, debe procederse a la conformación del equipo de elaboración de materiales, cuyos miembros son elegidos siguiendo un perfil que es sugerido, discutido y acordado en el mismo evento. Las personas seleccionadas aparecen registrados en un acta y recibirán capacitación en elaboración de materiales didácticos por parte del MINEDU, a través de la DIGEIBIR, que actúa en coordinación con las DRE y las UGEL. Cada año, previa evaluación, se ratifica o se renueva la membrecía de cada integrante y, a su vez, se gestiona ante la DRE el reconocimiento del equipo mediante una resolución directoral.

Finalmente, todos los representantes asumen una serie de compromisos tales como, por ejemplo, utilizar las grafías acordadas en el congreso, difundir el acta del evento en las comunidades, por medio de asambleas, y en los medios de comunicación; y elaborar materiales en lengua originaria utilizando las grafías acordadas.

- **Emisión de la resolución**

Los representantes de la DIGEIBIR, quienes integran el equipo de desarrollo educativo de las lenguas, elaboran un informe y un expediente del proceso de normalización del alfabeto de cada lengua originaria. Este informe se deriva al equipo de asesoría legal de la DIGEIBIR para que este diseñe un modelo de resolución directoral que declare oficial el alfabeto. Una vez que el equipo directivo da su aprobación, este modelo pasa a la oficina de asesoría legal del MINEDU y, si es aprobado por esta oficina, se procede a la publicación de la resolución directoral para su aplicación a nivel nacional.

Vale precisar que el proceso de normalización del alfabeto no culmina con la emisión de un dispositivo legal. Solo se trata del fin de una etapa. Lo que sigue es un proceso de difusión, capacitación y apropiación del alfabeto oficial a través de la guía del alfabeto y de otros materiales didácticos destinados a docentes. A su vez, esto es complementado con distintas estrategias que se ubican dentro del marco de las políticas lingüísticas de rango nacional y regional.

- **Acciones poscongreso**

Es necesario elaborar un conjunto de materiales didácticos para afianzar y desarrollar las habilidades de lectura y escritura en los usuarios, especialmente en los docentes bilingües. Lo primero es armar la guía de uso del alfabeto para docentes, que debe quedar lista en muy poco tiempo, ya que, de lo contrario, es posible que se olviden los detalles de la discusión, se desconozcan los acuerdos, resurjan los conflictos internos y todo el proceso vuelva a fojas cero. En tal sentido, es indispensable contar con los fondos suficientes para agilizar la elaboración y difusión de la guía. Siguen a este material la elaboración del manual de ortografía, la gramática pedagógica y el diccionario pedagógico bilingüe. Todos estos materiales didácticos deben culminarse pronto, a fin de que el proceso no retroceda.



Para complementar este trabajo, es imperioso desarrollar capacitaciones para los docentes en el uso y manejo de los materiales. Esto debe hacerse de manera periódica, de modo que ellos puedan hacer la réplica de las explicaciones a sus estudiantes y a los padres y madres de familia. El fin es que los usuarios puedan apropiarse de los contenidos y reproducirlos a través de diversas estrategias en cada una de sus comunidades.

Como vemos, terminada la normalización del alfabeto de la lengua, el comienzo de las acciones de planificación lingüística es inmediato. El docente bilingüe actúa como un agente dinamizador: asume tareas sumamente importantes para consolidar los logros y evitar que decaiga el uso, si es que la lengua estuviera en peligro de extinción. Otros agentes dinamizadores, como los dirigentes de las organizaciones y las autoridades comunales, tienen que diseñar planes con estrategias diferenciadas para desarrollar y consolidar la literacidad en lengua originaria dentro de sus comunidades.

Finalmente, en caso el uso del alfabeto tenga un período importante de tiempo en las IIEE sin mayores observaciones, se sugiere la emisión de una resolución ministerial.[8]

**8.** El período de uso sugerido puede corresponder a los años de estudio del nivel de Educación Primaria.

# El camino de la normalización de los alfabetos de las lenguas originarias

### CONDICIONES Y COORDINACIONES PREVIAS

- Identificación de lenguas, cantidad de hablantes, estudios lingüísticos actuales, lingüistas, interés de la organización indígena.
- Coordinaciones con la organización indígena y con la DRE y UGEL.





### TALLERES INICIALES

- Reunión con pobladores y líderes hablantes de la lengua.
- Primer taller: situación sociolingüística de la lengua y comité de normalización del alfabeto.
- Segundo taller: capacitación al comité de normalización del alfabeto.

### TALLERES INTERMEDIOS

Talleres de revisión de propuestas de alfabetos; elaboración de una propuesta; validación en las IIEE y en las comunidades.





### EVENTO FINAL

- Congreso de normalización.
- Alfabeto consensuado.
- Conformación del equipo de elaboración de materiales.

### EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

DIGEIBIR: elaboración de un informe y el expediente de cada lengua; diseño de un modelo de resolución directoral que declare oficial el alfabeto; y publicación de la resolución directoral para su aplicación a nivel nacional.



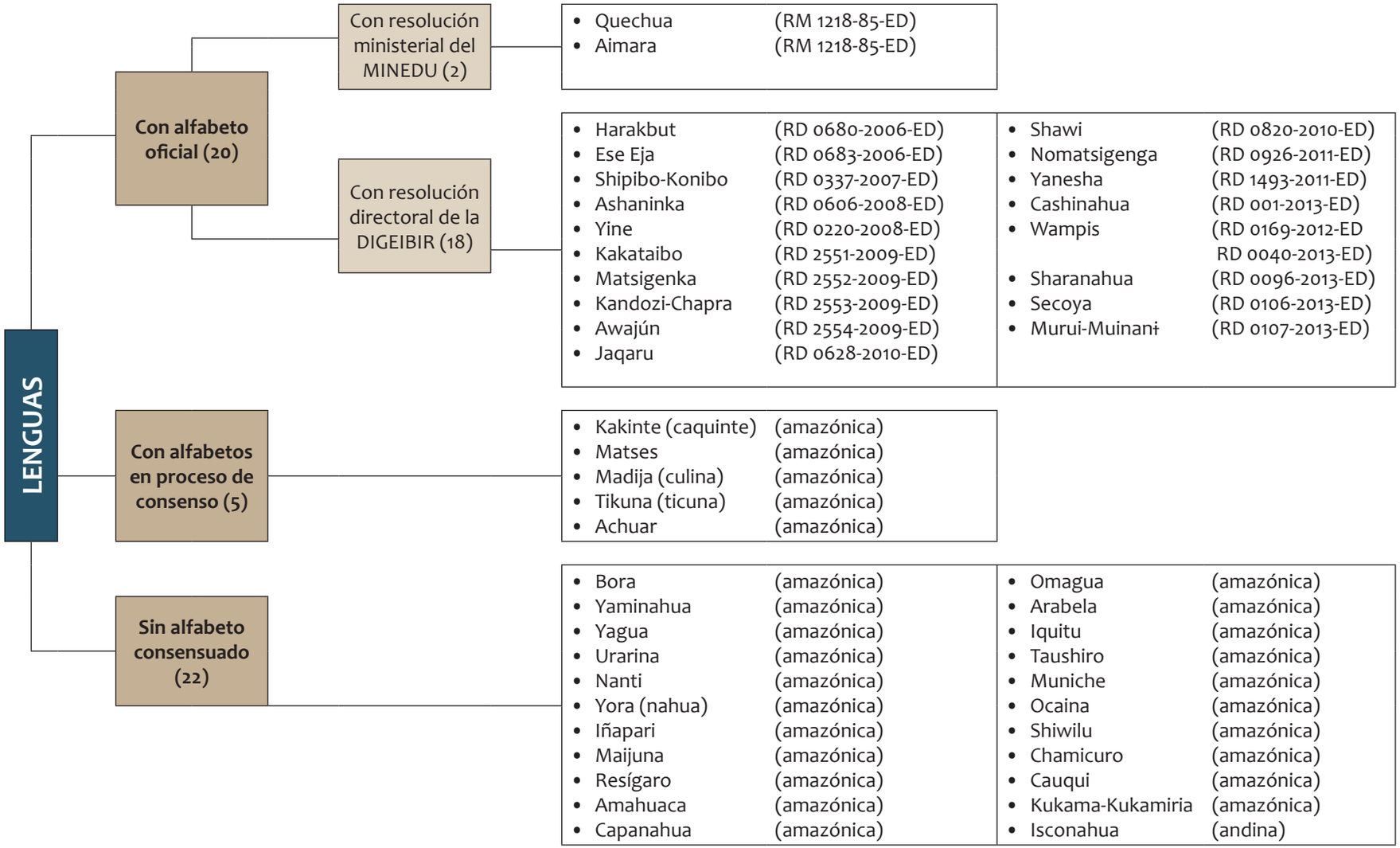



### ACCIONES PARALELAS POST-CONGRESO

- Elaboración de: Guía de uso del alfabeto, Manual de ortografía, Manual de escritura, Gramática pedagógica y Diccionario pedagógico bilingüe
- Uso del alfabeto en las aulas. Emisión de resolución ministerial del alfabeto luego de seis años de uso (periodo sugerido).

**SENSIBILIZACIÓN CONSTANTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA ESCRITURA Y EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LAS LENGUAS.**

## Situación actual de la normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú (2013)



# III Conclusión

Como hemos visto, en el proceso de normalización de las lenguas originarias hay dos elementos fundamentales: el primero es la participación y decisión de los propios hablantes de cada lengua; el segundo, el consenso al cual hay que llegar para la aprobación de cada alfabeto. Llamamos consenso al acuerdo de todos los representantes de las comunidades para la elección de las grafías del alfabeto, más allá de sus diferencias identitarias y regionales y de las variedades lingüísticas que presenten. Así, pues, un alfabeto está listo cuando un pueblo lo hace suyo y lo acepta como parte de su identidad colectiva. Las decisiones las toman siempre los usuarios: ellos son los protagonistas del proceso.

Para la normalización de las lenguas originarias, el MINEDU sigue una secuencia lógica. Resulta interesante ver la retroalimentación que se ha dado en el proceso gracias a las experiencias desarrolladas en años anteriores con lenguas amazónicas y andinas. El proceso de normalización cobró un giro importante desde que se empezó a consultar y a construir el alfabeto con los propios usuarios de la lengua en cuestión, a través de sus representantes. De esta manera, la elección de un alfabeto dejó de ser un asunto de técnicos y pasó a ser un asunto de la identidad étnica.

Finalmente, como se ha podido apreciar, el proceso de normalización utiliza tres criterios: el lingüístico, el pedagógico y el sociopolítico. Se trata, pues, de un proceso abierto y, a la vez, orientado por la reflexión, un proceso incluyente que admite los aportes y la innovación.





# IV Reflexiones finales

Formular un alfabeto es una acción que forma parte de la planificación lingüística. Para llevarla a cabo, es necesario conocer, no solo el registro de los sonidos, sino toda la gramática de la lengua, sus variedades lingüísticas y su historia. Cuando se elabora un alfabeto, se busca dar vida a una lengua y a una cultura. No se trata solo de letrar una comunidad, de desarrollar en ella el aprendizaje de la lectoescritura. Esa es una mirada sectorial, aislada y aislante. Un alfabeto implica también promover la lengua, abrir espacios públicos para ella, darle campos de acción en los diferentes medios de comunicación; e implica también otorgarle un vocabulario que responda a las necesidades de la vida moderna, razón por la cual hay que trabajar con préstamos, neologismos y arcaísmos. Así, pues, la normalización de las lenguas originarias es un proceso integral.

Es fundamental que los pueblos indígenas adopten la escritura para sus propios objetivos, necesidades e intereses. Y es aquí donde aparece el tema político, pues estos pueblos requieren la escritura para defender sus derechos como ciudadanos peruanos y para participar activamente en la vida política del país. Hay muchos aspectos en los que las lenguas originarias se hallan en desventaja, como puede verse en el enorme descuido ortográfico de algunos documentos y nombres geográficos. Para resolver esta situación, es necesaria la escritura.

Sin embargo, no hay que olvidar que los pueblos indígenas poseen una cultura eminentemente oral. La oralidad les ha servido a lo largo de los años para registrar sus ideas, su forma de entender el arte, sus códigos éticos, sus simbologías, su creatividad y su cosmovisión en general. No se puede pretender que la introducción de la escritura varíe esta forma de registro. Lo que se busca es que la lectoescritura constituya una forma de lograr que los usuarios de lenguas originarias pasen a ser ciudadanos interculturales, y puedan desenvolverse en cualquier contexto con el uso de su lengua. En este sentido, urge una propuesta para que el proceso de apropiación de la escritura no atente contra la riqueza de la oralidad de estos pueblos.



Por ejemplo, en cuanto a literatura se refiere, es necesario crear géneros y estilos de redacción propios para estas culturas. Y este trabajo debe realizarse desde la escuela. No se trata de imponer géneros como el cuento, la novela o el drama en culturas donde parecen funcionar mejor otras formas, como la anécdota. Tampoco se trata de forzar la creación individual en un espacio que privilegia lo colectivo. La escritura puede servir para preservar la inmensa literatura oral de estos pueblos, pero no debe tratar de imponer a esta su lógica occidental.

Lo mismo rige para todo el sistema de conocimiento de los pueblos originarios. La dicotomía memoria-olvido ha sido la base para la preservación de sus conocimientos durante todo este tiempo. La introducción de la escritura no puede pretender la abolición de esta lógica, sino que debe complementarla. Su uso funcional, como tecnología, como práctica artificial, está en el intercambio de conocimiento y en la creación de nuevo conocimiento. Con miras a este objetivo, actualmente se está iniciando un proceso de trabajo con la demanda de una educación superior indígena intercultural.

Desde los años setenta, existe la planificación lingüística como una especialidad dentro de la Lingüística. Sin embargo, lo que hace falta ahora es una planificación linguistica intercultural que dé el mismo valor a todas las lenguas y a sus diferentes usos. La gran tarea pendiente es el paso de la simple elaboración de alfabetos, con la práctica y apropiación de la escritura, al fortalecimiento de las lenguas y culturas originarias del Perú, para el cual ha de implementarse una educación intercultural bilingüe.

# V Referencias


**ALBÓ,** Xavier (2001). "El decálogo para una buena normalización en lenguas originarias". En: Ronald Grebe y Utta von Gleich (comp.), *Democratizar la palabra: las lenguas indígenas en los medios de comunicación de Bolivia*, pp. 67-86. La Paz: Universität Hamburg, Goethe Institut, Universidad Católica Boliviana.

**BELAUNDE, Luisa Elvira** (2009). *Kené: arte, ciencia y tradición en diseño*. Lima: INC.

**BURNEO, José** (2007). "El derecho a la lengua: un derecho fundamental de la persona". En: Ana María Robles (coord.), *Educación intercultural bilingüe y participación social: normas legales 1990-2007*. Lima: Care Perú.

**CERRÓN-PALOMINO, Rodolfo** (1987). "Multilingüismo y política idiomática en el Perú". En: *Allpanchis. Lengua, nación y mundo andino*, 29/30, pp. 17-44. Cusco.

**CERRÓN-PALOMINO, R. et al.** (1987). "Estandarización y elaboración de lenguas indígenas". En: Madeleine Zuñiga, Juan Ansión y Luis Cueva (ed.), *Educación en poblaciones indígenas*. Santiago de Chile: OREALC, UNESCO.

**CHAVARRÍA, María Clotilde** (s.f.). *Etewémeeji ese ejahasowiho*. Cartilla de lectura de la lengua ese eja. MINEDU.

**CHUQUIMAMANI VALER, Nonato Rufino** [y] **ALOSILLA MORALES, Carmen Gladis** (2005). *Reflexionando sobre nuestra lengua: Ayacucho Chanka Qichwa Simi*. Lima: DINEBI-MINEDU.

**DAGGETT, J. y WISE, M. R.** (1990).“Las consecuencias sociales de la alfabetización en algunos grupos étnicos de la Amazonía peruana”. En: *Comunidades y Culturas Peruanas*, 23, pp. 75-77. Lima: Educación Intercultural- MINEDU, ILV.

**GARCÉS, Luis Fernando** (1998). “El sistema de escritura unificado del quichua ecuatoriano”. En: Luis Enrique López e Ingrid Jung (comp.), *Sobre las huellas de la voz: sociolingüística de la oralidad y la escritura en su relación con la educación*. Madrid: Ediciones Morata.

**HAUGEN, Einar** (1983). “The implementation of corpus planning: theory and practice”. En: Juan Cobarrubias y Joshua Fishman (ed.), *Progress in Language Planning: international perspectives*. La Haya: Mouton.

**HELBERG CHÁVEZ, Heinrich** (1984). *Skizzeeiner grammatik des Amarakaeri*. Tesis doctoral inédita, Eberhard Karls Universität Tübingen, Tübingen, Alemania.

_____ (1996). *Mbaisik en la penumbra del atardecer*. Literatura oral del pueblo harakmbut. Lima: CAAAP.

**HIRSCH MARTÍNEZ, Nahil** [y] **LIMO VÁSQUEZ, Alina** (2006). “Consecuencias sociales del contacto lingüístico: diglosia y actitudes lingüísticas”. En: Paula Córdova Gastiaburu (ed.), *¿Cambio o muerte de las lenguas? Reflexiones sobre la diversidad lingüística, social y cultural del Perú*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

**HUAMANCAYO CURI, Edinson** (2007). *La normalización en las lenguas originarias del Perú*. Documento de trabajo. DEIB.

**IDIAZABAL, Itziar** (1998). “Modernidad, desarrollo e idiomas minorizados: el caso del euskera”. En: Luis Enrique López e Ingrid Jung (comp.), *Sobre las huellas de la voz: sociolingüística de la oralidad y la escritura en su relación con la educación*. Madrid: Ediciones Morata.

**LANDABURU, Jon** (1998). “Oralidad y escritura en las sociedades indígenas”. En: Luis Enrique López e Ingrid Jung (comp.), *Sobre las huellas de la voz: sociolingüística de la oralidad y la escritura en su relación con la educación*. Madrid: Ediciones Morata.

**LINDENBERG MONTE, Nietta** (1998). “Las luchas de la memoria: entre el pasado oral y el presente escrito”. En: Luis Enrique López e Ingrid Jung (comp.), *Sobre las huellas de la voz: sociolingüística de la oralidad y la escritura en su relación con la educación*. Madrid: Ediciones Morata.

**LÓPEZ, Luis Enrique** (2003). “Multiculturalidad, interculturalidad y educación en América Latina”. En: Ricardo Sumalavia (ed.), *Ante el espejo trizado: Diálogo entre culturas / Coloquio internacional.* Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

_____ (2006). "Desde arriba y desde abajo: Visiones contrapuestas en la educación intercultural bilingüe en América Latina". En: Vidal Carbajal et al. (eds.), *Qinasay. Revista de Educación Intercultural Bilingüe*, a. 4, n. 4, junio, pp. 81-100. Cochabamba: PROEIB Andes-GTZ.

**MELIÀ, Bartomeu** (1998): "Palabra vista, dicho que no se oye". En: Luis Enrique López e Ingrid Jung (comp.), *Sobre las huellas de la voz: sociolingüística de la oralidad y la escritura en su relación con la educación*. Madrid: Ediciones Morata.

**MINEDU** (2004). *Lineamientos de Política de la Educación Bilingüe Intercultural*. DINEBI.

**MORENO FERNÁNDEZ, Francisco** (1998). *Principios de sociolingüística y sociología del lenguaje*. Barcelona: Ariel.

**OLSON, David R.** (1995). "La cultura escrita como actividad metalingüística". En: David R. Olson y Nancy Torrance (comp.), *Cultura escrita y oralidad*. Barcelona: Editorial Gedisa S.A.

**ONG, Walter J.** (1987). *Oralidad y escritura. Tecnologías de la palabra*. México: Fondo de Cultura Económica.

**PIKE, Kenneth Lee** (1967). *Language in relation to a unified theory of the structure of human behaviour*. La Haya: Mouton.

**PLAZA, Pedro** (2003). "Normalización de la escritura del quechua en Bolivia". En: *Qinasay*, pp. 87-105. Cusco.

**PORT, Robert** (2006). "Words, symbols and rich memory". Recuperado en diciembre de 2010, de http://www.cs.indiana.edu/~port/pap/Words.symbols.rich.memory.snglsp.Aug8.pdf

**POZZI ESCOT, Inés** (1998). *El multilingüismo en el Perú*. Cusco: Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de Las Casas".

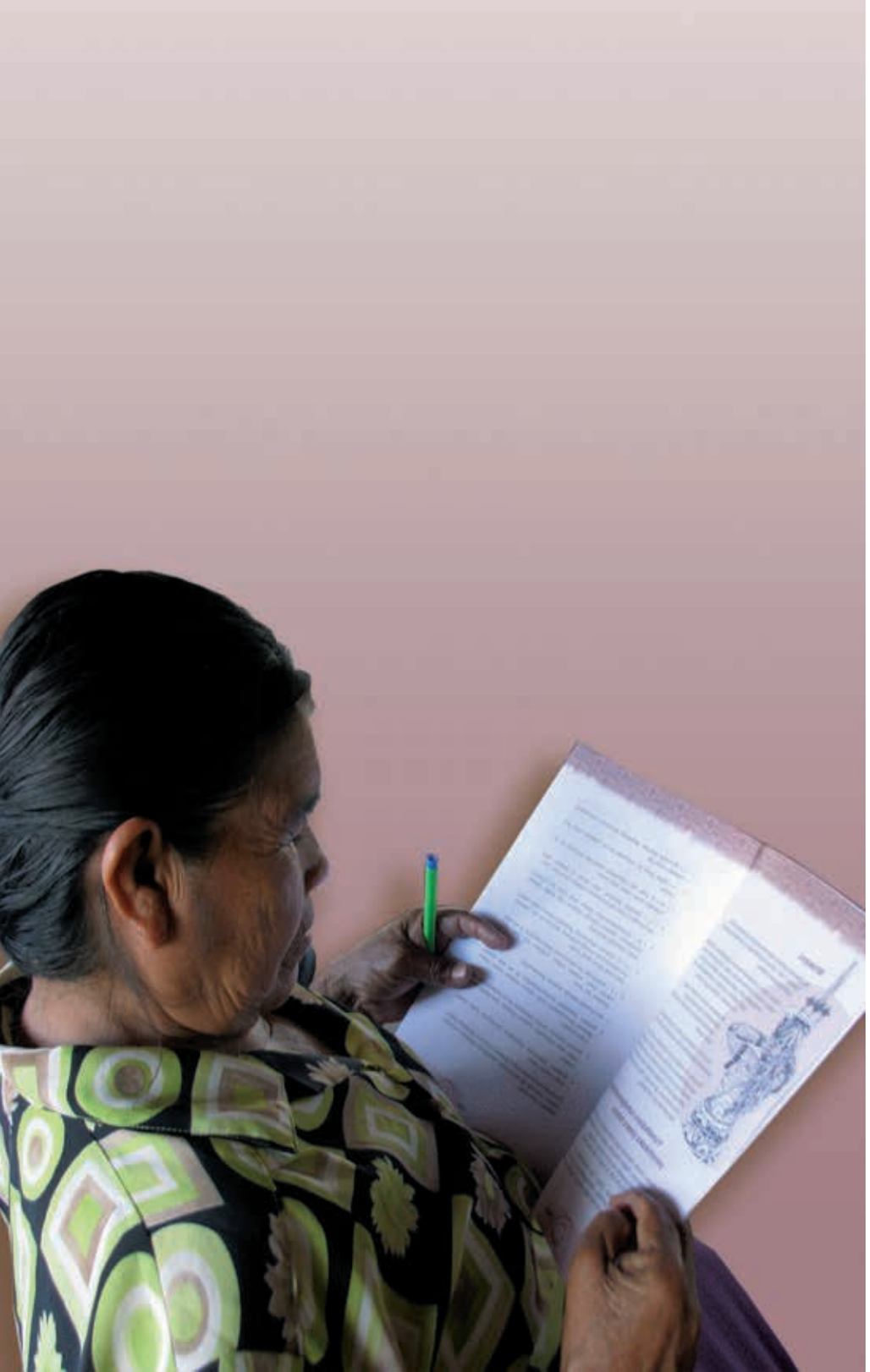
**REICHEL-DOLAMTOFF, Gerardo** (1978). *Beyond the Milky Way: hallucinatory imagery of the Tukano indians*. Los Angeles: UCLA Latin American Center, University of California.

**RIDRUEJO ALONSO, Emilio** (1989). *Las estructuras gramaticales desde el punto de vista histórico*. Madrid: Síntesis.

**ROBLES CAPURRO, Ana María, coord.** (2007). *Educación intercultural bilingüe y participación social: normas legales 1990-2007*. Lima: CARE Perú.

**SEIFART, Frank** (2007). "El diseño ortográfico". En: José Antonio Flores Farfán (coord.), *Bases de la documentación lingüística*. México, D.F.: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

**SOLÍS FONSECA, Gustavo** (2003). *Lenguas en la Amazonía peruana*. Lima: Fondo Editorial UNMSM.



_____ (2007). "Las lenguas en la Constitución Peruana". En: Ana María Robles (coord.), *Educación intercultural bilingüe y participación social: normas legales 1990-2007*. Lima: Care Perú. pp. 53 - 59.

**TAYLOR, Gerald** (1988). "La tradición oral andina y la escritura". En: Luis Enrique López (ed.), *Pesquisas de lingüística andina*. Lima: CONCYTEC.

**TUBINO, Fidel** (2007). "Una golondrina no hace un verano (pero lo anuncia)". En: Ana María Robles (coord.), *Educación intercultural bilingüe y participación social: normas legales 1990-2007*. Lima: Care Perú. pp. 51 - 53.

**WEBER, David** (1998). *Ortografía: lecciones del quechua*. Segunda edición. Pucallpa: ILV.

**ZUÑIGA, Madeleine** (1987). "Sobre los alfabetos oficiales del quechua y el aimara". En: *Allpanchis. Lengua, nación y mundo andino*, 29/30, pp. 469-481. Cusco.

# ANEXOS:
# Avances en el proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú

El MINEDU, a través de la DIGEIBIR, ha desarrollado una serie de eventos descentralizados con el objetivo de normalizar el alfabeto de las cuarenta y siete (47) lenguas originarias identificadas en el país. El proceso de normalización ha avanzado ya con veinte (20) lenguas: dos (2) de ellas cuentan con una resolución ministerial y dieciocho (18), con una resolución directoral. Vale destacar que, en los últimos años, la DIGEIBIR ha ampliado progresivamente la oficialización de los alfabetos con la finalidad de atender con la Educación Intercultural Bilingüe a los niños, niñas y adolescentes de los pueblos originarios.

En las siguientes páginas, presentamos datos breves y generales de los eventos desarrollados y acuerdos tomados para consensuar el alfabeto y el dispositivo legal vigente de cada alfabeto.

Debemos señalar que actualmente está en proceso la normalización de los alfabetos de las lenguas kakinte (caquinte), matses, madija (culina), tikuna y achuar.

Los documentos a los cuales se hace referencia en estos anexos forman parte del archivo interno de la DIGEIBIR. Algunos se encuentran disponibles en versión electrónica en la siguiente dirección: http://www.digeibir.gob.pe/desarrollo-educativo-lenguas/.



**Tomado de:** http://i45.photobucket.com/albums/f84/davidkvickery/60528783-1.jpg



A N E X O

1

# LENGUAS ANDINAS

# 1 LENGUA QUECHUA



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| I Taller de Escritura en Quechua y Aimara (Lima, 1983) | Grafías que presentará el panalfabeto quechua, las reglas de ortografía y puntuación, y los préstamos.<br><br>**Ver:** Resolución Ministerial N.° 1218-85-ED. (disponible en versión electrónica) |
| Mesa de Diálogo para la Normalización de la Escritura Quechua (Lima, 8 y 9 de setiembre de 2005) | Ratificar el uso educativo de las tres vocales "a", "i" y "u" de la lengua quechua, así como el uso de las normas de ortografía y puntuación señaladas por la Resolución Ministerial N.° 1218-85-ED. No obstante, se acowrdó permitir el uso experimental de las vocales "e" y "o".<br><br>**Ver:** Resolución Directoral N.° 0155-2007-ED. (disponible en versión electrónica) |
| Taller de Alfabeto Consensuado para las Lenguas Runa Simi, Runa Shimi, Inka y Runa Shimi Inka (Iquitos-Loreto, del 8 al 12 de junio de 2012) | La DIGEIBIR va a continuar con el proceso de discusión para el fortalecimiento de la escritura kichwa.<br><br>Difundir e informar los acuerdos tomados por parte de los representantes de Loreto y San Martín.<br><br>**Ver:** Acta del Taller de Alfabeto Consensuado para las Lenguas Runa Simi, Runa Shimi, Inka y Runa Shimi Inka. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller Macrorregional del Quechua Cusco Collao (Puno, 12 y 13 de julio de 2012) | Difundir la Resolución Ministerial N.° 1218-85-ED a nivel nacional, para el fortalecimiento de la lengua quechua.<br>Impulsar la implementación de la Resolución Ministerial N.° 1218-85-ED y de otras normas que contribuyan con la funcionalidad de la lengua quechua como política lingüística.<br>Ver: Acta del Taller Macrorregional del Quechua Cusco Collao. (archivo de la DIGEIBIR) |

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller Macrorregional sobre Normalización del Kichwa Amazónico y sus Implicancias en el Proceso Pedagógico (Tarapoto-San Martín, del 16 al 18 de noviembre de 2012) | Elaborar, por parte del equipo técnico de materiales educativos EIB de la región de San Martín, un documento breve acerca del uso de la grafía <q> en algunas palabras.<br>Socializar, por parte de las organizaciones indígenas, el listado de palabras en que se usa la grafía <q>, a fin de que los usuarios puedan evaluarla y decidir su uso.<br>Socializar o consultar en las comunidades por parte de las organizaciones indígenas en coordinación con los maestros bilingües de cada comunidad y con los especialistas de la DRE San Martín y las UGEL.<br><br>**Ver:** Acta del Taller Macrorregional sobre Normalización del Kichwa Amazónico y sus Implicancias en el Proceso Pedagógico. (disponible en versión electrónica) |
| II Taller Macrorregional para la Implementación de la Resolución Ministerial N.° 1218-85-MED (Chaclacayo-Lima, del 28 al 30 de noviembre de 2012) | Consolidar y generalizar el uso del panalfabeto quechua normado por la Resolución Ministerial N.° 1218-85-ED en las instituciones y/o niveles educativos, así como en los institutos de educación superior en que todavía no se aplique esta norma.<br><br>**Ver:** Acta del II Taller Macrorregional para la Implementación de la Resolución Ministerial 1218-85-ED. (disponible en versión electrónica) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto quechua ayacucho chanka" (Chaclacayo-Lima, del 24 al 26 de julio de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto quechua ayacucho chanka. |
| Taller de Elaboración de la Guía y Normas de Escritura del Quechua Cusco Collao (Abancay, del 2 al 4 de agosto de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto quechua Cusco Collao. |
| Taller Macrorregional "Elaborando nuestra guía de uso del alfabeto en las lenguas kichwa, secoya y murui" (Iquitos-Loreto, del 13 al 16 de abril de 2013) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto kichwa. |

"AÑO CENTENARIO DEL SACRIFICIO DE DANIEL ALCIDES CARRION"

# Resolución Ministerial No. 1218 - 85-ED

Lima, 18 NOV 1985

Visto el documento de fecha 10 de Setiembre de 1985 de los docentes del Centro de Investigaciones de Linguística Aplicada (CILA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el que solicitan la oficialización de los alfabetos quechua y aimara, así como las reglas de ortografía y puntuación; y

CONSIDERANDO:

[...]

SE RESUELVE:

1° OFICIALIZAR el alfabeto quechua y aimara, así como las normas de ortografía y puntuación para la escritura quechua y aimara, aprobadas en el I Taller de Escritura Quechua y Aimara de 1983.

2° Incorporar como parte integrante de la presente resolución el documento de propuesta, referido al Panalfabeto Quechua, Alfabeto Aimara y Reglas de ortografía y puntuación formulado por el I Taller y que consta de tres títulos, el tercero de cinco ítems para su conocimiento y divulgación.

3° Encargar al Instituto Nacional de Cultura la edición y difusión del citado documento de propuesta.

Regístrese y comuníquese

GROVER PANGO VILDOSO
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección de Talento Administrativo
Unidad de Archivo Documentario
FOLIO No. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

ALFABETOS Y NORMAS ORTOGRAFICAS APROBADOS EN EL I TALLER DE ESCRITURA QUECHUA Y AIMARA (Oct. 1983)

I. PANALFABETO QUECHUA

El siguiente es el conjunto total de las grafías aprobadas para el quechua y su nomenclatura. De este conjunto se seleccionarán las letras que correspondan a las diferentes variedades:

a aa ch (cha) chh (chha) ch' (ch'a) ts (tsa) tr (tra)
h (ha) i ii k (ka) kh (kha) k' (k'a) l (la) ll (lla)
m (ma) n (na) ñ (ña) p (pa) ph (pha) p' (p'a) q (qa)
qh (qha) q' (q'a) r (ra) s (sa) sh (sha) t (ta) th (tha)
t' (t'a) u uu w (wa) y (ya)

Además, para el quechua de Cajamarca: sh (sha), y para el quechua del Alto Napo, b (ba), d (da), g (ga), f (fa).

[...]

III. SOBRE REGLAS DE ORTOGRAFIA Y PUNTUACION

1. Al agregar sufijos de cualquier tipo a una raíz quechua o aimara no deberá modificarse ni suprimirse ninguna grafía, aun cuando haya habido asimilación fonética en el uso oral.
2. El uso de la tilde: Sólo cuando las palabras quechuas alteran su natural acentuación en frases vocativas, exclamativas o enfáticas, la alteración se marcará con una tilde.
3. El uso de las letras mayúsculas y minúsculas en quechua y aimara seguirá las normas del castellano, incluso en la escritura de las grafías dobles como Ch, Aa, Tr, etc.
4. Los textos escritos en quechua y aimara utilizarán los signos de puntuación admitidos universalmente en las formas escritas de las lenguas. Los signos de interrogación y exclamación se emplearán al inicio y al final de la oración, cuidando de no desnaturalizar la entonación.
5. Sobre préstamos. Se acordó aceptar préstamos lingüísticos en el quechua y el aimara sólo en los casos en que no existan equivalencias del término prestado en ninguna de las variedades de las lenguas en cuestión, y se hayan agotado las posibilidades de rescate y creación de acuerdo a las normas internas de las lenguas. En todo caso, los préstamos deberán ser escritos según las normas de la ortografía nativa, tomando en cuenta el uso oral que hacen de estos vocablos los monolingües quechua y aimara hablantes en las diversas regiones.

Los nombres propios de personas e instituciones que aparezcan escritos en textos en quechua y aimara deberán seguir estas mismas normas.

0282 -2013-ED

# Resolución Directoral

Lima, 25 JUN 2013

**Visto**; el Informe Nº 515-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB, del 11 de junio del 2013 emitido por el Director de Educación Intercultural Bilingüe, de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

[...]

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- Derogar, la Resolución Directoral Nº 155-2007-ED, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y continuar con el uso de las tres vocales "a", "i" y "u" para la escritura en la lengua originaria quechua y sus variantes en el marco de la RM Nº 1218-85-ED.

**Artículo Segundo**.- **Disponer** que la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural realice la difusión de la presente resolución.

**Artículo Tercero**.- **Notificar** la presente Resolución, a los Gobiernos Regionales del país; así como a las instancias de gestión educativa descentralizadas.

**Artículo Cuarto**.- **Encargar** a la Oficina de Prensa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

0293 -2013-ED

# Resolución Directoral

Lima, 02 JUL 2013

**Vistos**; los Informes Nº 353-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB y 415-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB, remitidos por el Director de Educación Intercultural Bilingüe, de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

[...]

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- **Precisar**, que la grafía <q> no será incorporada en el alfabeto kichwa de las regiones de San Martín, Loreto y Madre de Dios, y se continuará utilizando la grafía <k>, quedando el alfabeto unificado conforme a las siguientes 22 grafías:

| a | b | ch | d | g | h | i | k | l | ll | m | n | ñ | p | r | s | sh | t | ts | u | w | y |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Artículo Segundo**.- **Disponer** que la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, realice la difusión de la presente resolución y considerar el alfabeto oficializado para la elaboración de los materiales educativos correspondientes a las regiones de San Martín, Loreto y Madre de Dios.

**Artículo Tercero**.- **Notificar** la presente Resolución, a los Gobiernos Regionales de San Martín, Loreto y de Madre de Dios; así como a las instancias de gestión educativa descentralizadas de dichos departamentos.

**Artículo Cuarto**.- **Encargar** a la Oficina de Prensa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/).

Regístrese y comuníquese.

Elena Burga Cabrera
Directora General de Educación
Intercultural, Bilingüe y Rural

# 2 LENGUA AIMARA



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| I Taller de Escritura en Quechua y Aimara (Lima, 1983) | Aprobar el alfabeto, las reglas de ortografía y puntuación de la lengua aimara.<br><br>**Ver:** Resolución Ministerial N.° 1218-85-ED. (disponible en versión electrónica) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto aimara" (Puno, 26 y 27 de abril de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto de lengua aimara. |

"AÑO CENTENARIO DEL SACRIFICIO DE DANIEL ALCIDES CARRION"

# Resolución Ministerial No. 1218 - 85-ED

Lima, 18 NOV 1985

Visto el documento de fecha 10 de Setiembre de 1985 de los docentes del Centro de Investigaciones de Linguística Aplicada (CILA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el que solicitan la oficialización de los alfabetos quechua y aimara, así como las reglas de ortografía y puntuación; y

CONSIDERANDO:

[...]

SE RESUELVE:

1° OFICIALIZAR el alfabeto quechua y aimara, así como las normas de ortografía y puntuación para la escritura quechua y aimara, aprobadas en el I Taller de Escritura Quechua y Aimara de 1983.

2° Incorporar como parte integrante de la presente resolución el documento de propuesta, referido al Panalfabeto Quechua, Alfabeto Aimara y Reglas de ortografía y puntuación formulado por el I Taller y que consta de tres títulos, el tercero de cinco ítems para su conocimiento y divulgación.

3° Encargar al Instituto Nacional de Cultura la edición y difusión del citado documento de propuesta.

Regístrese y comuníquese

GROVER PANGO VILDOSO
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección de Asesoría Administrativa
Unidad de Archivo Documentario
FOLIO No. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

ALFABETOS Y NORMAS ORTOGRAFICAS APROBADOS EN EL I TALLER DE ESCRITURA QUECHUA Y AIMARA (Oct. 1983)

[...]

II. ALFABETO AIMARA

El alfabeto aprobado para el aimara está formado por las siguientes grafías con su nomenclatura respectiva:

a ä ch (cha) chh (chha) ch' (ch'a) i ï j (ja)
k (ka) kh (kha) k' (k'a) l (la) ll (lla) m (ma) n (na)
ñ (ña) p (pa) ph (pha) p' (p'a) q (qa) qh (qha) q'(q'a)
r (ra) s (sa) t (ta) th (tha) t' (t'a) u ü w (wa) x (xa) y (ya)

III. SOBRE REGLAS DE ORTOGRAFIA Y PUNTUACION

1. Al agregar sufijos de cualquier tipo a una raíz quechua o aimara no deberá modificarse ni suprimirse ninguna grafía, aun cuando haya habido asimilación fonética en el uso oral.

2. El uso de la tilde: Sólo cuando las palabras quechuas alteran su natural acentuación en frases vocativas, exclamativas o enfáticas, la alteración se marcará con una tilde.

3. El uso de las letras mayúsculas y minúsculas en quechua y aimara seguirá las normas del castellano, incluso en la escritura de las grafías dobles como Ch, Aa, Tr, etc.

4. Los textos escritos en quechua y aimara utilizarán los signos de puntuación admitidos universalmente en las formas escritas de las lenguas. Los signos de interrogación y exclamación se emplearán al inicio y al final de la oración, cuidando de no desnaturalizar la entonación.

5. Sobre préstamos. Se acordó aceptar préstamos lingüísticos en el quechua y el aimara sólo en los casos en que no existan equivalencias del término prestado en ninguna de las variedades de las lenguas en cuestión, y se hayan agotado las posibilidades de rescate y creación de acuerdo a las normas internas de las lenguas. En todo caso, los préstamos deberán ser escritos según las normas de la ortografía nativa, teniendo en cuenta el uso oral que hacen de estos vocablos los monolingües quechua y aimara hablantes en las diversas regiones.

Los nombres propios de personas e instituciones que aparezcan escritos en textos en quechua y aimara deberán seguir estas mismas normas.

# 3 LENGUA JAQARU



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Plenaria sobre Normalización de la Lengua Jaqaru (Tupe, Yauyos-Lima, 5 y 6 de julio de 2007) | Solicitar al MINEDU, a través de la DINEBIR y de la DER, la aprobación y oficialización del alfabeto jaqaru. |
| Reunión de Conformación de la Comisión de la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru (Tupe, Yauyos-Lima, 31 de octubre de 2009) | Conformar una comisión encargada de la planificación, organización y ejecución del último evento para la normalización del alfabeto de la lengua jaqaru en el año 2010. Los miembros de la comisión se especifican en el acta.<br>**Ver:** Acta de Conformación de la Comisión de la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru (Tupe, Yauyos-Lima, del 5 al 6 de junio de 2010) | Aprobar el alfabeto de la lengua jaqaru con 39 grafías: <i, a, u, ch, ch", ch', cx, cx",cx', p, p", p', k, k", k', q, q", q', t, t", t', tx, tx", tx', tz, tz", tz', j, l , ll, m, , n, ñ, nh, r, s, sh, w, y>.<br>La elaboración de materiales educativos que utilicen el alfabeto oficial por parte de las instituciones públicas y privadas.<br>**Ver:** Acta de Aprobación del Alfabeto de la Lengua Jaqaru y el Acta de Conformación del Equipo Técnico de Producción de Materiales Educativos EIB en Lengua Jaqaru. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto jaqaru" (Lunahuaná, Cañete-Lima, del 09 al 10 de abril de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto jaqaru. |

0628 -2010-ED

# Resolución Directoral

Lima, 11 AGO 2010

Visto el expediente de la lengua jaqaru que consta de: Acta de aprobación del alfabeto de la lengua jaqaru, con la rúbrica de los participantes en el "Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru", con nombres y apellidos, cargo, organización o institución que representa, DNI, firma y/o huella digital; Acta de conformación del equipo técnico de producción de materiales educativos EIB en lengua jaqaru; copia del informe del "Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru"; así como copia de la Memoria del Congreso intitulada "Acta del Primer Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru de Tupe".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, en el marco de sus lineamientos de política educativa y con la finalidad de garantizar una educación pertinente y de calidad, tiene entre sus objetivos "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas".

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos No. 016-2007-ED y 001-2008-ED; en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y específicamente en su inciso "d" señala como función: "Normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios".

Que, contando con la opinión técnica favorable del coordinador del Área de Recursos y Materiales Educativos de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 013-2010 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral".

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la **Hoja de Coordinación N° 011– 2010-MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB** solicita la emisión de la Resolución Directoral para la oficialización del alfabeto jaqaru. Adjunta a dicha hoja de coordinación los siguientes documentos:

- Acta de aprobación del alfabeto de la lengua jaqaru, con la rúbrica de los participantes en el Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru, con nombres y apellidos, cargo, organización o institución que representa, DNI, firma y/o huella digital.
- Acta de conformación del equipo técnico de producción de materiales educativos EIB en lengua jaqaru.
- Copia del informe del Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru, que fue realizado en la capital del distrito de Tupe (Yauyos-Lima) los días 05 y 06 de junio del 2010. Producto de dicho evento, se ha aprobado el alfabeto de la lengua jaqaru, que consta de 39 grafías.
- Copia de la Memoria del Congreso intitulada "Acta del Primer Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru de Tupe".

Que, habiendo cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto; con la participación directa de los representantes jaqaru hablantes (autoridades comunales y distritales, autoridades educativas, docentes en actividad y cesantes, padres y madre de familia) de las comunidades de Tupe, Aiza, Colca y Cachuy de la provincia de Yauyos, y los residentes jaqaru hablantes en Cañete, Lima y Huancayo; así como investigadores e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en **el INFORME N° 013-2010 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** y en los documentos que componen el expediente de la lengua jaqaru.

**SE RESUELVE**:

Artículo 1°.- Aprobar el alfabeto de la lengua jaqaru el mismo que consta de las siguientes grafías: **i, a, u, ch, ch'', ch', cx, cx'', cx', p, p'', p', k, k'', k', q, q'', q', t, t'', t', tx, tx'', tx', tz, tz'', tz', j, l, ll, m, n, ñ, nh, r, s, sh, w, y.**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en jaqaru para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese comuníquese y publíquese.

HERIBERTO BUSTOS APARICIO
Director General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural



**Tomado de:** http://www.amazonia-andina.org/sites/default/files/manejo_sostenible_de_paisajes_0.jpg



A N E X O

2

# LENGUAS AMAZÓNICAS

# 1 LENGUA HARAKBUT




Foto: Alejandro Paati Antunce

## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller Informativo para Dirigentes Harakbut (2001) | Reemplazar <mb> por <b> a inicio de palabra.<br>Reemplazar <nd> por <d> a inicio de palabra.<br>Reemplazar <ti> por <ch>.<br>Reemplazar <h> por <j>.<br>Incluir la grafía <ñ>. |
| Primer Taller de Consulta para Validar el Alfabeto del Idioma Harakbut (23 y 24 de agosto de 2005) | Utilizar la letra <ch> para representar el fonema /t/ delante de <i>.<br>Utilizar el dígrafo <mb> para representar el alófono [mb] del fonema /m/ en las diversas posiciones.<br>Utilizarla letra <d> a inicio de palabra, la letra<nd> entre vocales y la letra <dn> a final de sílaba y de palabra.<br>Uilizar la letra <h> en vez de <j> para representar el sonido aspirado [h].<br>Utilizar la letra <w> para representar la semiconsonante [w], alófono del fonema /o/. |
| Segundo Taller de Consulta para Validar el Alfabeto del Idioma Harakbut (28 y 29 de agosto de 2005) | Utilizar la letra <ch> para representar el fonema /t/ delante de<i>.<br>Utilizar las letras <b> y <mb>:<b> a inicio de palabra y <mb> cuando sigue una sílaba abierta.<br>Utilizar la letra <d> a inicio de vocales y <nd> entre vocales.<br>Utilizar <j> en vez de <h>.<br>Utilizar la letra <w> para representar la semiconsonante [w]. |
| Tercer Taller: Consenso Final (24 y 25 de marzo de 2006) | Utilizar la letra <ch> para representar el fonema /t/ delante de <i>.<br>Utilizar <b> a inicio de sílaba y <mb> solo entre vocales.<br>Utilizar dos grafías para el sonido [nd]: <d> a inicio de sílaba y <nd> entre vocales. Para el sonido [dn], utilizar la grafía <dn> a final de sílaba.<br>Utilizar la letra <h> para representar el sonido aspirado [h].<br>Utilizar la letra <w> para representar la semiconsonante [w], alófono del fonema /o/.<br>Incluir la grafía <sh> para representar el alófono del fonema /s/, que delante de /i/ se palataliza.<br>Recurrir a la palatizacióndel fonema /n/ antes de /i/. |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto harakbut" (Puerto Maldonado, 9 y 10 de abril de 2012) | Esbozar las bases fundamentales para la Guía de uso del alfabeto harakbut. |

# Resolución Directoral

0680 -2006-ED.

Lima, 08 SET. 2006

Vista la carta presentada por la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes – FENAMAD, en la que se solicita la normalización del alfabeto de la lengua Harakbut, para lo cual acompañan el Acta de aprobación del alfabeto por parte de representantes de las comunidades nativas, profesores y estudiantes de educación superior; y el Informe del proceso de validación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural- DINEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas…" en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, en su Art. 43 encarga a la Dirección Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c)

Que, se ha cumplido un proceso valioso de construcción y validación del alfabeto con la participación de los propios usuarios, representantes de las organizaciones de base, autoridades educativas, investigadores e instituciones de la sociedad civil. Al término del proceso se ha consensuado el sistema alfabético de la lengua harakbut consistente en 31 letras o grafías, acuerdo que fue registrado en un Acta.

Que, la opinión técnica de los especialistas de la DEIB expresados en: Informe N° 23 – DINEIBIR-DEIB-OCHG-2006 de fecha 21-08-06, y en el Informe 010-GPC-E-DEIB-2006 de fecha 22-08-06 es a "favor del reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral". Asimismo, en la Hoja de Coordinación N° 005-2006-MED/VMGP/DINEIBIR/DEIB/AIL, la Coordinación del Área de Interculturalidad y Lenguas hace suyo los informes antes referidos, y con la visación del Director de Educación Intercultural y Bilingüe:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el alfabeto de la lengua harakbut que consta de las siguientes grafías: **a, ä, e, ë, i, ï, y, h, k, m, mb, b, n, ñ, nd, d, dn, ng, gn, o, ö, w, p, r, s, sh, t, ch, u, ü, ' .**

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe - DEIB, la preparación de un Manual de Escritura Harakbut a fin de difundir el uso del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB la elaboración descentralizada de materiales educativos en esta lengua que apoyen los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes. Para dichas actividades se deberá coordinar con FENAMAD y la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios

Regístrese y Comuníquese.

*Heriberto* ***BUSTOS APARICIO***
*Director Nacional de Educación Intercultural*
*Bilingüe y Rural*

## 2 LENGUA ESE EJA



Foto: Alejandro Paati Antunce

### Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller de Escritura Ese Eja (C.N. Infierno, 1998) | Se esbozaron los lineamientos de una propuesta de alfabeto, pero no se pudo socializar con las demás comunidades. |
| Taller de Lengua y Cultura Ese Eja (C.N. Infierno y C.N. Palma Real, 2000) | En ambos talleres, se aprobó el alfabeto por parte de las comunidades de Palma Real, Sonene y *Baawaja* (Infierno). |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto ese eja" (Madre de Dios, del 26 al 29 de mayo de 2012) | Elaborar la guía de uso de un alfabeto. |

# Resolución Directoral

0683-2006-ED.

Lima, 08 SET. 2006

Vista la carta presentada por la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes – FENAMAD, en la que se solicita la normalización del alfabeto de la lengua Ese eja, para lo cual acompañan el Certificado respaldando un Acta de aprobación del alfabeto por parte de representantes de las comunidades nativas, profesores y estudiantes de educación superior; y el Informe de los procesos de validación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural- DINEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas…" en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, en su Art. 43 encarga a la Dirección Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c)

Que, se ha cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, entre los años 1997 y 2000, con la participación de los propios usuarios, representantes de las organizaciones de base, autoridades educativas, investigadores e instituciones de la sociedad civil. Al término del proceso se ha consensuado el sistema alfabético de la lengua Ese eja consistente en 22 letras o grafías, acuerdo que fue registrado oportunamente en un Acta.

Que, la opinión técnica de los especialistas de la DEIB expresados en los documentos: Informe N° 24 –DINEIBIR-DEIB-OCHG-2006 de fecha 04-09-06, y en el Informe 018-GPC-E-DEIB-2006 de fecha 05-09-06 es a "favor del reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral". Asimismo, en la Hoja de Coordinación N° 008-2006-MED/VMGP/DINEIBIR/DEIB/AIL, la Coordinación del Área de Interculturalidad y Lenguas hace suyo los informes antes referidos, y con la visación del Director de Educación Intercultural y Bilingüe:

VISACION DIRECCION

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el alfabeto de la lengua Ese eja que consta de las siguientes grafías: **a, b, ch, d, ' , e, h, i, j, k, ku, m, n, ñ, o, p, s, sh, t, ts, w, y .**

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe - DEIB, la preparación de un Manual de Escritura Ese eja a fin de difundir el uso del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB la elaboración descentralizada de materiales educativos en esta lengua que apoyen los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes. Para dichas actividades se deberá coordinar con FENAMAD y la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios

Regístrese y Comuníquese.

VISACION DIRECCION

*Heriberto BUSTOS APARICIO*
*Director Nacional de Educación Intercultural*
*Bilingüe y Rural*

# 3 LENGUA SHIPIBO-KONIBO



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller de Normalización de Lenguas Amazónicas (Chaclacayo-Lima, 1999) | Alfabeto shipibo-konibo (1999):<br><a, b, ch, e, w, i, j, k, m, n, o, p, r, s, sh (sin diéresis), sh (con diéresis sobre la s), t, ts, y>. |
| Taller "Reflexiones y análisis del uso del alfabeto shipibo: nuevas propuestas desde la investigación lingüística" (Yarinacocha-Ucayali, 2 y 3 de febrero de 2006) | Utilizar la grafía <x> en lugar de la grafía <sh>.<br>Informar sobre el acuerdo de uso del alfabeto, a fin de que se realicen los trámites correspondientes para su experimentación y oficialización.<br>Alfabeto shipibo-konibo (2006): <a, b, ch, e, i, j, k, w, m, n, o, p, r, s, t, ts, sh, x, y>. |
| Mesa de Trabajo sobre el Orden Alfabético de la Lengua Shipibo (6 de abril de 2007) | Aprobar y ratificar el uso de las grafías del alfabeto acordado en el Taller de Normalización de la Lengua Shipibo.<br>Ubicar las grafías <w> y <k>según el orden universal.<br>Ratificar el acuerdo de la inclusión de la grafía <x>.<br>Ubicar la grafía <x> siguiendo la decisión autónoma de los hablantes shipibos.<br>Al finalizar el evento, se aprobaron las grafías del alfabeto en el siguiente orden: <a, b, ch, e, i, j, k, m, n, o, p, r, s, sh, x, t, ts, w, y>. |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto shipibo-konibo" (Pucallpa, 27, 28y 29 de abril de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto shipibo-konibo, y una propuesta preliminar de reglas de escritura. |

0337-2007-ED

# Resolución Directoral

Lima, 13 SET. 2007

Visto el oficio N° 078-2007-ORAU-P de fecha 15 de mayo del 2007, presentado por la Organización Regional AIDESEP Ucayali – ORAU, el expediente de solicitud de la aprobación del alfabeto shipibo konibo formulado desde el año 2006, el oficio N° 028-ORAU-PUCALLPA-2006 de fecha 03 de febrero del 2006, con hoja de envío N° 230, presentado por la organización anteriormente mencionada y el expediente de solicitud de la normalización del alfabeto de la lengua shipibo-konibo, el cual consta de una memoria y conclusiones del taller.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural- DIGEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas..." en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria en el Decreto Supremo N° 016-2007, en su Art. 43 se encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural; y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c).

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 022-2007- MED/VMGP-DINEIBIR-DEIB el Director de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe solicita la emisión de Resolución y, contando con la opinión técnica favorable de sus especialistas expresada en el informe N° 02 – 2007 de fecha 27-06-2007 "reconocimiento oficial del alfabeto...", para lo cual se adjunta los siguientes documentos que forman parte de la presente Resolución:

- Memoria del Taller "Reflexiones y Análisis del uso del alfabeto shipibo, nuevas propuestas desde la investigación lingüística", que fue realizado en Yarinacocha-Pucallpa el 02 y 03 de febrero del 2006. Producto de dicho taller se ha consensuado el sistema alfabético de la lengua shipibo consistente en 19 letras o grafías.

- Acta de acuerdo sobre el orden alfabético de la lengua shipibo realizada el 06 de abril del 2006.

Que, habiéndose cumplido con el proceso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación de los propios usuarios, representantes de las organizaciones de base, autoridades educativas, investigadores e instituciones de la sociedad civil.

**SE RESUELVE**:

**Artículo 1°**.- Aprobar el alfabeto de la lengua shipibo que consta de las siguientes grafías: **a, b, ch, e, i, j, k, m, n, o, p, r, s, sh, x, t, ts, w, y.**

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, la preparación de un Manual de Escritura Shipibo a fin de difundir el uso del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales en shipibo konibo para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese y Comuníquese.

*Heriberto* **BUSTOS APARICIO**
*Director General de Educación Intercultura,l Bilingüe y Rural*

# 4 LENGUA ASHANINKA



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller de Normalización de Lenguas Amazónicas (Chaclacayo-Lima, 1999) | Alfabeto ashaninka (1999): <a, b, ch, e, g, i, j, k, m, n, ñ, o, p, r, s, sh, t, th, ts, tz, ty, w, y>. |
| Mesa de Trabajo para la Revisión del Alfabeto y Normas de Escritura de la Lengua Ashaninka (Satipo-Junín, del 12 al 14 de octubre de 2006) | Modificar el alfabeto ashaninka de 1999 y aprobar un nuevo alfabeto, con precisiones sobre el uso de las letras <w> y <tz>.<br>Alfabeto ashaninka (2006): <a, b, ch, e, g, i, j, k, m, n, ñ, o, p, r, s, sh, t, ts, ty, tz, w, y>. |
| Reunión para reiniciar el trabajo de normalización del alfabeto ashaninka (Yarinacocha, enero de 2008) | Presentar un memorial al MINEDU, específicamente a la DIGEIBIR, solicitando ejecutar de inmediato el trabajo de normalización del alfabeto ashaninka en la provincia de Atalaya, tal como se había acordado en la reunión del año 2006. |
| Reunión de APROEBIAPCOP sobre la normalización del alfabeto ashaninka (Pucallpa, febrero de 2008) | Informar sobre los acuerdos, avances y coordinaciones respecto de la normalización del alfabeto ashaninka. |
| Reunión de ARPI SC en coordinación con la UGEL Satipo sobre los avances en el proceso de normalización del alfabeto ashaninka (Satipo, marzo de 2008) | Conformar un comité encargado de la planificación, organización y ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de normalización del alfabeto ashaninka. |
| Reunión del comité de normalización del alfabeto ashaninka (Satipo, mayo de 2008) | Elaborar un Acta de Acuerdos de los miembros de la comisión encargada del proceso de normalización del alfabeto ashaninka 2008.<br>Los compromisos de organizaciones e instituciones de participar en el Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto Ashaninka en Atalaya en 2008, y el cronograma de dicho evento.<br>**Ver:** Acta de Acuerdos de los Miembros de la Comisión Encargada del Proceso de Normalización del Alfabeto Ashaninka 2008. (archivo de la DIGEIBIR) |

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Reunión sobre el proceso de normalización del alfabeto ashaninka a los docentes que asistieron al Taller de Socialización y Revisión de la Propuesta Pedagógica de Comunicación Integral Ashaninka-asheninka como Primera y Segunda Lenguas (Pucallpa, agosto de 2008) | Enriquecer el cronograma y elaborar las propuestas metodológicas a desarrollar en el Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto Ashaninka. |
| Reunión sobre los avances, problemas y perspectivas del proceso de normalización de la lengua ashaninka (Lima, setiembre de 2008) | Promover el intercambio entre los especialistas en lengua ashaninka; recoger los avances, problemas y perspectivas del proceso de normalización de la lengua ashaninka; y reflexionar acerca de la necesidad de esta normalización. |
| Reunión del comité de normalización del alfabeto ashaninka (Satipo, octubre 2008) | Enriquecer el cronograma y las propuestas metodológicas a desarrollar en el Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto Ashaninka, y de solicitar a los representantes de ARPI SC y ORAU que garanticen la realización del evento en Atalaya. |
| Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Ashaninka (Atalaya-Ucayali, del 22 al 24 de octubre de 2008) | Fortalecer y difundir el alfabeto consensuado dela lengua ashaninka.<br>Apoyar, con asesoría técnica, al equipo de producción de materiales.<br>Financiar la publicación de materiales educativos.<br>Aprobar el alfabeto de la lengua ashaninka con 19 grafías: <a, b, ch, e, i, j, k, m, n, ñ, o, p , r, s, sh, t, ts, ty, y>. |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto ashaninka" (Satipo, 9 y 10 de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto ashaninka. |



0606 -2008-ED

# Resolución Directoral

Lima, 04 NOV. 2008

Visto el expediente de la lengua ashaninka que consta de: Acta de aprobación del alfabeto ashaninka (copia del libro de acta de OIRA), Acta de aprobación del alfabeto ashaninka (copia del libro de acta de ORPROBIAT), Acta de conformación del equipo de producción de materiales educativos, Acta de compromisos por parte de los participantes, Memoria del Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Ashaninka e Informe detallado del Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Ashaninka.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural- DIGEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas…" en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria 016-2007, en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c)

Que, contando con la opinión técnica favorable del especialista de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el informe de fecha 31-10-08 para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral".

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la Hoja de Coordinación N° 041-2008 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB solicita la emisión de la Resolución Directoral para la normalización del Alfabeto Ashaninka. Adjunta a dicha hoja de coordinación los siguientes documentos:

- Acta de aprobación del alfabeto ashaninka (copia del libro de acta de OIRA), con nombres y apellidos, DNI, firma y huella digital de cada participante del "Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Ashaninka".
- Acta de aprobación del alfabeto ashaninka (copia del libro de acta de ORPROBIAT), con nombres y apellidos, DNI y firma de cada participante del "Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Ashaninka".
- Acta de conformación del equipo de producción de materiales educativos.
- Acta de compromisos por parte de los participantes.
- Memoria del Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Ashaninka.
- Informe detallado del Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Ashaninka, que fue realizado en la ciudad de Atalaya, distrito de Raymondi, provincia de Atalaya, región Ucayali, desde el 22 al 24 de octubre del 2008. Producto de dicho congreso se ha aprobado el sistema de escritura alfabética de la lengua ashaninka consistente en 19 letras o grafias

Que, se ha cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación directa de los representantes de las distintas variedades de la lengua ashaninka de las diferentes regiones: Pasco, Ayacucho, Cusco, Junín, Huanuco y Ucayali; los dirigentes de las organizaciones regionales y organizaciones de base; representantes de asociación de maestros bilingües; autoridades educativas, investigadores e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en el informe de fecha 31-10-08 y en los documentos que componen el expediente de la lengua ashaninka.

**SE RESUELVE**:

**Artículo 1°.-** Aprobar el alfabeto de la lengua ashaninka que consta de las siguientes grafias: **a, b, ch, e, i, j, k, m, n, ñ, o, p, r, s, sh, t, ts, ty, y.**

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la preparación de un Manual de Lectoescritura Ashaninka a fin de difundir el uso del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en ashaninka para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese y Comuníquese.

**HERIBERTO BUSTOS APARICIO**
*Director General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural*

# 5 LENGUA YINE



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Yine y Normas de Escritura de la Lengua Yine (Comunidad Nativa Miaría, Sepahua, Atalaya-Ucayali, del 8 al 11 de noviembre de 2007) | Aprobar el alfabeto de la lengua yine con 21 grafías: <a, ch, e, g, i, j, k, l, m, n, o, p, r, s, sh, t, ts , u, w, x, y>.<br><br>**Ver:** Acta de Acuerdos sobre el Alfabeto de la Lengua Yine. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto yine" (Atalaya, 14, 15 y 16 de abril de 2012) | Elaborar la Guía de uso del alfabeto de la lengua yine. |

0220 -2008-ED

# Resolución Directoral

Lima, 12 AGO. 2008

Visto el oficio de fecha 20 de noviembre del año 2007, con hoja de envío N° 00165, presentado por la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA) y la Federación de Comunidades nativas Yine Yami (FECONAYY), para lo cual acompañan el Acta de acuerdos sobre el alfabeto de la lengua yine (versión yine y castellana) por parte de los representantes de las comunidades del pueblo yine; y el informe del desarrollo del taller.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural - DIGEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas..." en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria 016-2007, en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y en lo especifico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c).

Que, contando con la opinión técnica favorable del especialista de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el informe de fecha 08-07-08 para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral"

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la hoja de coordinación N° 21-2008-MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB solicita la emisión de la Resolución Directoral para la normalización del yine. Adjunta a dicha hoja de coordinación los siguientes documentos:

- Acta de acuerdos sobre el alfabeto de la lengua yine, en versión yine y castellana, con firmas.
- Informe del "Taller para la normalización del alfabeto de escritura de la lengua yine", que fue realizado en la Comunidad Nativa Miaria, ubicada en el bajo Urubamba, en Cusco, desde el día 08 al 11 de noviembre del 2007. Producto de dicho taller se ha consensuado el sistema alfabético de la lengua yine consistente en 21 letras o grafías.

Que, se ha cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación de los propios usuarios, representantes de las organizaciones de base, autoridades educativas, investigadores e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en el informe de fecha 08-07-08, en el informe del "Taller para la normalización del alfabeto de escritura de la lengua yine" y en el acta de acuerdos sobre el alfabeto de la lengua yine.

**SE RESUELVE**:

Artículo 1°.- Aprobar el alfabeto de la lengua yine que consta de las siguientes grafías: **a, ch, e, g, i, j, k, l, m, n, o, p, r, s, sh, t, ts, u, w, x, y.**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales en yine para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese y Comuníquese.

***Heriberto BUSTOS APARICIO***
*Director General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural*

# 6 LENGUA KAKATAIBO



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller de Normalización de Lenguas Amazónicas (Pucallpa, del 24 al 30 de junio de 2003) | Aprobar la propuesta de alfabeto kakataibo, mismo que está registrado en el Acta de Acuerdo sobre la Normalización de la Lengua Kakataibo.<br>Alfabeto kakataibo (2003): <a, b, ch, ë, i, k, m, n, ñ, p, r, x, t, s, ts, sh>. |
| Reunión de conformación del comité de normalización del alfabeto kakataibo (Aguaytía, abril de 2008) | Conformar la comisión encargada de la normalización de la lengua kakataibo. |
| Reunión del comité de normalización del alfabeto kakataibo (Aguaytía, julio de 2008) | Llegar a acuerdos sobre la planificación, organización y ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de normalización de la lengua kakataibo. |
| Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Kakataibo (Aguaytía, Padre Abad-Ucayali, del 26 al 30 de mayo de 2009) | Aprobar el alfabeto de la lengua kakataibo con 19 grafías: <a, b, ch, e, ë, k, i, m, n, ñ, p, u, s, sh, x, t, ts, o, r>.<br>**Ver:** Acta de Aprobación del Alfabeto de la Lengua Kakataibo. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto kakataibo" (Aguaytía, 24, 25 y 26 de abril de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto de lengua kakataibo. Se acordaron las reglas de escritura preliminares. |

2551 -2009-ED

# Resolución Directoral

Lima, 06 NOV 2009

Visto el expediente de la lengua kakataibo que consta de: Acta de aprobación del alfabeto de la lengua kakataibo, Relación de participantes quienes aprobaron el acta precitada en el "Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Kakataibo", con nombres y apellidos, cargo, organización y/o institución, comunidad, DNI, región, firma y/o huella digital; e Informe detallado del "Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Kakataibo".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política "... promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas..." en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria 016-2007, en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c).

VIRACION

Que, contando con la opinión técnica favorable del especialista de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 021-2009-EHC-DEIB** para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución".

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la Hoja de Coordinación N° 035-2009-MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB solicita la emisión de la Resolución correspondiente para la oficialización del alfabeto kakataibo. Adjunta a dicha Hoja de Coordinación los siguientes documentos:

- Acta de aprobación del alfabeto de la lengua kakataibo.
- Relación de participantes quienes aprobaron el acta precitada en el "Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Kakataibo", con con nombres y apellidos, cargo, organización y/o institución, comunidad, DNI, región, firma y/o huella digital.
- Informe detallado del "Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Kakataibo".

Que, se ha cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación directa de los representantes de las distintas variedades de la lengua kakataibo de las diferentes regiones: Ucayali, Loreto y Huánuco; los dirigentes de las organizaciones nacionales CONAP, ONDEPIP y organizaciones de base OMIKAP, IERAA, especialista EIB kakataibo de la UGEL Padre Abad, maestros bilingües, padres de familia, entre otros, tal como consta en el **INFORME N° 021-2009-EHC-DEIB** y en los documentos que componen el expediente de la lengua kakataibo.

**SE RESUELVE**:

**Artículo 1°**.- Aprobar el alfabeto de la lengua kakataibo que consta de las siguientes grafías: **a, b, ch, e, ë, k, i, m, n, ñ, p, u, s, sh, x, t, ts, o, r.**

**Artículo 2°**.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en kakataibo para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCION

Dr. Heriberto Bustos Aparicio
Director General de Educación
Intercultural, Bilingüe y Rural

# 7 LENGUA MATSIGENKA



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller de Normalización Ortográfica de Lenguas Amazónicas (Chaclacayo-Lima, 1999) | Alfabeto matsigenka (1999): <a, ch, e, g, i, j, k, ky, m, n, ñ, o, p, r, s, sh, t, ts, ty, u, v, y>. |
| Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Matsigenka (Santa Ana, La Convención-Cusco, del 24 al 26 de setiembre de 2009) | Aprobar el alfabeto de la lengua matsigenka con 22 grafías: <a, ch, e, g, i, j, k, ky, m, n, ñ, o, p, r, s, sh, t, ts, ty, u, v, y>.<br><br>**Ver:** Acta de Acuerdo del Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Matsigenka. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Elaborando nuestra guía de uso de la lengua matsigenka" (Quillabamba, 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2013) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto de la lengua matsigenka. |

2552 -2009-ED

# Resolución Directoral

Lima, 06 NOV 2009

Visto el expediente de la lengua matsigenka que consta de: Acta de aprobación del alfabeto matsigenka y Relación de participantes quienes aprobaron el acta precitada en el "Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Matsigenka", con apellidos y nombres, cargo, distrito de procedencia, región, DNI, firma y huella digital.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política "... promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas..." en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria 016-2007, en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c).

Que, contando con la opinión técnica favorable del coordinador del Área de Recursos y Materiales Educativos de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 009-2009-DEIB-ARME** para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución".

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la **Hoja de Coordinación N° 037 – 2009-MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB** solicita la emisión de la Resolución correspondiente para la oficialización del alfabeto matsigenka. Adjunta a dicha Hoja de Coordinación los siguientes documentos:

- Acta de aprobación del alfabeto matsigenka.
- Relación de participantes quienes aprobaron el acta precitada en el "Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Matsigenka", con apellidos y nombres, cargo, distrito de procedencia, región, DNI, firma y huella digital.

Que, se ha cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación directa de los representantes de las distintas variedades de la lengua matsigenka de las regiones de Cusco y Madre de Dios; las organizaciones regionales y organizaciones de base; jefes de comunidad, sabios, maestros bilingües, especialista EIB matsigenka de la UGEL La Convención, entre otros, tal como consta en el **INFORME N° 009-2009-DEIB-ARME** y en los documentos que componen el expediente de la lengua matsigenka.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el alfabeto de la lengua matsigenka que consta de las siguientes grafías: **a, ch, e, g, i, j, k, ky, m, n, ñ, o, p, r, s, sh, t, ts, ty, u, v, y.**

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en matsigenka para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. Heriberto Bustos Aparicio
Director General de Educación
Intercultural, Bilingüe y Rural

# 8 LENGUA KANDOZI-CHAPRA



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller de Consulta para la Normalización de la Ortografía y Gramática en Lengua Kandozi-chapra (San Lorenzo-Loreto, julio de 2008) | Determinar el alfabeto kandozi-chapra, compuesto por las siguientes veintisiete grafías: <a, mb, ch, nd, ee, ng, h, i, j, k, nll, m, n, oo, p, r, s, sh, t, ts, nts, u, w, x, nx, y, z>.<br>Conformar una comisión encargada del proceso de normalización del alfabeto de la lengua kandozi-chapra. |
| II Congreso para la Normalización de la Lengua Kandozi-Chapra (San Lorenzo, Barranca, Alto Amazonas-Loreto, del 20 al 23 de febrero de 2009) | Aprobar el alfabeto de la lengua kandozi-chapra con 31 grafías: <a, aa, ch, ee, h, i , ii, j, k ,m, mb, nb, nd, ng, nll, nts, nx, oo, p, r, s, sh, t, ts, u, uu, w, x, y, z, '>.<br>**Ver:** Acta de Aprobación del Alfabeto y Normas de Escritura de la Lengua Kandozi-Chapra. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto kandozi-chapra" (San Lorenzo, del 18 al 20 de abril de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto de la lengua kandozi-chapra. |
| Taller de Validación del Alfabeto Kandozi-Chapra y Revisión de la Guía de Uso del Alfabeto Kandozi-Chapra (San Lorenzo, del 20 al 24 de abril de 2013) | Modificar el alfabeto aprobado por la Resolución Directoral N.° 2553-2009-ED.<br>Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto de la lengua kandozi-chapra.<br>**Ver:** Acta del Taller de Validación del Alfabeto Kandozi-Chapra y Revisión de la Guía de Uso del Alfabeto Kandozi-Chapra. (disponible en versión electrónica) |

0281 -2013-ED

# Resolución Directoral

Lima, 25 JUN 2013

**Visto**; el Informe N° 416-2013-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB, remitido por el Director de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 17, dispone que el Estado fomenta la Educación Intercultural Bilingüe, según las características de cada zona; preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país y además promueve la integración nacional;

Que, el literal f) del Artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala, como principio de la educación, la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo; en concordancia con el artículo 9 y 20 del citado cuerpo normativo;

Que, el mismo cuerpo legal, en el Artículo 20, prevé que la Educación Bilingüe Intercultural se ofrece en todo el sistema educativo y, entre otros, garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua; así como preservar las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica, en concordancia con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, el Artículo 21, de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, respecto a las reglas de escritura uniforme, el numeral 21.1, establece que el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, proporciona asistencia técnica, evalúa y oficializa las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del País;

Que, el Artículo 40 del Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación, señala que la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural tiene entre sus funciones el normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, instancias de gestión educativa descentralizada, investigadores y usuarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2553-2009-ED, del 06 de Noviembre del 2009, se aprobó y oficializó el alfabeto de la lengua kandozi-chapra constituida por 31 grafías; a, aa, ch, ee, h, i, ii, j, k, m, mb, n, nd, ng, nll, nts, nx, oo, p, r, s, sh, t, ts, u, uu, w, x, y, z, ';

Que, según informe de visto, el alfabeto oficializado kandozi-chapra ha sido revisado, en coordinación con las organizaciones indígenas, docentes y autoridades kandozi y chapra de la provincia del Datem del Marañón, en el taller realizado el 12, 13 y 14 de abril del 2012, en el cual observaron algunas grafías de dicho alfabeto, en virtud al cual propusieron las siguientes reformaciones: (a) el retiro de los dígrafos conformados por las vocales dobles <aa, ii, uu, ee, oo>; (b) el retiro del trígrafo <nts> y el dígrafo <nx>; y (c) la incorporación de las vocales <e> y <o>. Asimismo, en el taller mencionado, se elaboró una guía de uso de dicha lengua;

Que, en el mismo informe se indica que la validación del alfabeto kandozi-chapra y la revisión de la guía de uso, se realizó del 20 al 24 de abril del 2013 con la participación de los representantes de las organizaciones Chapra: FESHAM y ORCHASIM, y de los representantes de las organizaciones Kandozi: FECONAKADIP, ORKAMUKADIP, ORKASEC y OKAHUIT; así como apus, delegados, directores, docentes y presidentes de APAFA de las instituciones Educativas; además de lideresas, comuneros, sabias y sabios, especialista EIB de la UGEL Datem del Marañón y la lingüista especializada en la lengua kandozi-chapra; teniendo como resultado la ratificación de las reformaciones propuestas en el taller realizado en el mes de abril y el retiro de la grafía <'>.

Que, en ese sentido, resulta necesario reformar el alfabeto oficializado de la lengua originaria kandozi-chapra conforme a los acuerdos de las organizaciones y representantes mencionados, lo que permitirá implementar la Educación Intercultural Bilingüe en dicho pueblo indígena;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país, el Decreto Ley N° 25762, la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- **OFICIALIZAR** el alfabeto reformado de la lengua kandozi-chapra conforme a las siguientes grafías:

| a | ch | e | h | i | j | k | m | mb | n | nd | ng | nll | o | p | r | s | sh | t | ts | u | w | x | y | z |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

[...]

**Artículo Quinto**.- **DEROGAR** la Resolución Directoral N° 2553-2009-ED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural

# 9 LENGUA AWAJÚN



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller de Normalización Ortográfica de Lenguas Amazónicas (Chaclacayo-Lima, 1999) | Alfabeto awajún (1999):<br><a, b, ch, d, e, g, h, i, j, k, m, n, p, r, s, sh, t, ts, u, w, y>. |
| Mesa de Trabajo para la Revisión del Alfabeto y Normas de Escritura de la Lengua Awajún (Santa María de Nieva, Condorcanqui-Amazonas, diciembre de 2006) | Aprobar el alfabeto awajún, así como las normas de ortografía y puntuación para la escritura awajún.<br>Alfabeto awajún (2006):<br><a, b, ch, d, e, g, h, i, j, k, m, n, ñ, p, r, s, sh, t, ts, u, w, y>. |
| Mesa de Trabajo para la Revisión del Alfabeto y Normas de Escritura del Idioma Awajún (Santa María de Nieva, Condorcanqui-Amazonas, diciembre de 2007) | Acordar el uso del siguiente alfabeto:<br><a, b, ch, d, e, g, h, i, j, k, m, n, ñ, p, r, s, sh, t, ts, u, w, y>. |
| Seminario-Taller de Socialización de la Propuesta de la Escritura Ortográfica del Idioma Awajún (Santa María de Nieva, Condorcanqui-Amazonas, setiembre de 2008) | Acordar que las siguientes palabras en castellano tendrían sus nombres en awajún:<br>vocal = wenumtai;<br>consonante = tsanich;<br>letra = tsaim / utuim;<br>diptongo = tsániam;<br>sílaba = chitsu;<br>oración = chiju;<br>acento = tsentsa;<br>abecedario = abacha.<br>Utilizar una raya debajo de las vocales: a, e, i, o, u para representar la nasalidad. |

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Mesa de Trabajo para la Planificación del Congreso Macrorregional de Normalización de la Lengua Awajún y la Conformación del Equipo de Producción de Materiales EIB Awajún (Bagua-Amazonas, 2 y 3 de abril de 2009) | Elaborar el Plan de Trabajo del Congreso Macrorregional para la Normalización de la Lengua Awajún. |
| Congreso Macrorregional para la Normalización de la Lengua Awajún (Imaza, Bagua-Amazonas, del 3 al 5 de setiembre de 2009) | Aprobar el alfabeto de la lengua awajún con 21 grafías: <a, b, ch, d, e, g, h, i, j, k, m, n, p, r, s, sh, t, ts, u, w, y>.<br><br>**Ver:** Acta de Acuerdo del Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Awajún. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Encuentro Macrorregional de Fortalecimiento del Proceso de Normalización y Elaboración de la Guía de Uso del Alfabeto Awajún (Bagua-Amazonas, del 24 al 28 de agosto de 2012) | Utilizar los materiales del MINEDU, respetando los acuerdos de la reunión y los resultados de la fundamentación.<br>Difundir los acuerdos y compromisos pactados en el evento.<br>El MINEDU se comprometió a realizar la fundamentación lingüística y a socializarla con los representantes de las cinco regiones, a fin de que estos la difundan en sus respectivas regiones.<br>Elaborar materiales que permitan la difusión de la normalización (guía de uso del alfabeto, normas de escritura, etc.). |
| Taller "Elaborando nuestra guía de uso del alfabeto en las lenguas wampis y awajún" (Bagua-Amazonas, del 7 al 10 de abril de 2013) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto de la lengua awajún. |
| Reunión de Socialización sobre la Fundamentación Lingüística del Alfabeto Awajún (19 de julio de 2013) | Se ratifica el uso del alfabeto oficial, aprobado por Resolución Directoral N.° 2554-2009-ED, en todos los materiales awajún, respetando la fundamentación lingüística presentada, en concordancia con el acta de agosto de 2012.<br><br>Los docentes se comprometen a usar el alfabeto oficial en los materiales publicados. Para la elaboración de materiales pedagógicos, se invitará a docentes awajún de las diferentes zonas. |


MAZA

2554 -2009-ED

# Resolución Directoral

Lima, 06 NOV 2009

Visto el expediente de la lengua awajún que consta de: Acta de aprobación del alfabeto awajún, Relación de participantes quienes aprobaron el acta precitada en el "Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Awajún", con apellidos y nombres, cargo, distrito y región de procedencia, DNI, firma y huella digital; así como el Informe detallado del "Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Awajún".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política "... promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas…" en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria 016-2007, en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c).

Que, contando con la opinión técnica favorable del coordinador del Área de Recursos y Materiales Educativos de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 007-2009-DEIB-ARME** para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución".

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la **Hoja de Coordinación N° 034 – 2009-MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB** solicita la emisión de la Resolución correspondiente para la oficialización del alfabeto awajún. Adjunta a dicha Hoja de Coordinación los siguientes documentos:

- Acta de aprobación del alfabeto awajún.
- Relación de participantes quienes aprobaron el acta precitada en el "Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Awajún", con apellidos y nombres, cargo, distrito y región de procedencia, DNI, firma y huella digital.
- Informe detallado del "Congreso Macrorregional para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Awajún".

Que, se ha cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación directa de los representantes de las distintas variedades de la lengua awajún de las diferentes regiones: Amazonas, San Martín, Loreto, Cajamarca y Ucayali; los dirigentes de las organizaciones regionales y organizaciones de base; representantes de asociación de maestros bilingües, autoridades educativas, maestros bilingües, investigadores e instituciones de la sociedad civil, entre otros, tal como consta en el **INFORME N° 007-2009-DEIB-ARME** y en los documentos que componen el expediente de la lengua awajún.

**SE RESUELVE**:

**Artículo 1°**.- Aprobar el alfabeto de la lengua awajún que consta de las siguientes grafías: **a, b, ch, d, e, g, h, i, j, k, m, n, p, r, s, sh, t, ts, u, w, y.**

**Artículo 2°**.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en awajún para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese y Comuníquese.

Heriberto Bustos Aparicio
Director General de Educación
Intercultural, Bilingüe y Rural

# 10 LENGUA SHAWI



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Mesa de Trabajo para la Normalización de la Lengua Shawi (Yurimaguas, Alto Amazonas-Loreto, del 23 al 25 de agosto de 2007) | Aprobar el alfabeto de la lengua shawi con estas grafías:<a, e, i, u, m, t, r, sh, ch, s, h, w, ‘, m, y, n, ñ, p, k>.<br>Solicitar al MINEDU una segunda reunión para evaluar la aplicación del alfabeto propuesto. |
| Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Shawi (Yurimaguas, Alto Amazonas-Loreto, del 17 al 19 de setiembre de 2010) | Ratificar la autonomía del pueblo shawi, dado que la decisión de aprobar el alfabeto fue tomada por los mismos hablantes.<br><br>Ratificar las características propias de la lengua shawi, ayudando así a su conservación y vitalidad.<br><br>Aprobar el alfabeto de la lengua shawi con 18 grafías: <a, ch, e, h, ', i, k, m, n, ñ, p, r, s, sh, t, u, w, y>.<br><br>**Ver:** Acta del Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Shawi. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller “Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto shawi” (abril de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto shawi. |

0820 2010-ED

# Resolución Directoral

Lima, 04 OCT 2010

Visto el expediente de la Lengua Shawi que consta de: Acta de Acuerdos del Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Shawi con los respectivos nombres y apellidos, cargo, número de DNI, firma y huella digital de los participantes, Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Shawi, Memoria del Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Shawi, Acta de Acuerdos de la Mesa de Trabajo para la Normalización de la Lengua Shawi (2007), Acta de Acuerdos de Actividades y compromisos para promover la escritura de la Lengua Shawi (2007) y el texto titulado "Sustentación del alfabeto Shawi" (2007).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, en el marco de sus lineamientos de política educativa y con la finalidad de garantizar una educación pertinente y de calidad, tiene entre sus objetivos "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas".

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos NO. 016-2007-ED y 001-2008-ED; en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y específicamente en su inciso "d" señala como función: "Normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios".

Que, contando con la opinión técnica favorable del coordinador del Área de Recursos y Materiales Educativos de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 019-2010 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral".

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la **Hoja de Coordinación N° 015 – 2010–MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB** solicita la emisión de la Resolución Directoral para la oficialización del alfabeto shawi. Se adjunta a dicha hoja de coordinación los siguientes documentos:

- Acta de Acuerdos del Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Shawi con los respectivos nombres y apellidos, cargo, número de DNI, firma y huella digital de los participantes.
- Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Shawi.
- Memoria del Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Shawi.
- Acta de Acuerdos de la Mesa de Trabajo para la Normalización de la Lengua Shawi (2007).
- Acta de Acuerdos de Actividades y Compromisos para Promover la Escritura de la Lengua Shawi (2007).
- Texto titulado: "Sustentación del alfabeto Shawi" (2007).

Que, habiendo cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto; con la participación directa de los representantes shawi hablantes (autoridades comunales, distritales y eclesiásticas, autoridades de organizaciones indígenas, autoridades educativas, docentes en actividad y cesantes, padres y madres de familia) de la provincia Datem del Marañón (distrito de Cahuapanas), provincia Alto Amazonas (distritos de Balsapuerto, Yurimaguas, Santa Cruz, Jeberos y Teniente César López) de la región Loreto y de la provincia Lamas (distrito de Barranquita) de la región San Martín; así como investigadores, entidades cooperantes, organismos no gubernamentales e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en **el INFORME N° 019-2010 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** y en los documentos que componen el expediente de la lengua shawi.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**.- Aprobar el alfabeto de la lengua shawi que consta de las siguientes grafías: **a, ch, e, h, ', i, k, m, n, ñ, p, r, s, sh, t, u, w, y.**

**Artículo 2°**.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en shawi para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERIBERTO BUSTOS APARICIO
Director General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

# 11 LENGUA NOMATSIGENGA



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Talleres de Normalización del Alfabeto Nomatsigenga (C.N. San Antonio de Sonomoro, 8 y 9 de mayo de 2010; C.N. Mazaronquiari, 18 al 20 de junio de 2010; C. N. Cubantia, 16 al 18 de julio de 2010) | Se acordó una propuesta de alfabeto. |
| Reunión del comité de normalización del alfabeto nomatsigenga (San Ramón de Pangoa, octubre de 2010) | Realizar un taller dirigido a los docentes EIB nomatsigenga, a fin de consolidar sus conocimientos sobre la gramática de la lengua, específicamente en lo que se refiere a la fonología y a los fundamentos lingüísticos para la elección de un alfabeto consensuado. |
| Reunión de gramática de la lengua nomatsigenga (San Ramón de Pangoa, del 24 al 28 de enero de 2011) | Lograr que los docentes nomatsigenga tengan un mayor manejo del alfabeto de su lengua. |
| Congreso para la Aprobación del Alfabeto de la Lengua del Pueblo Nomastigenga (Comunidad Nativa de San Ramón de Pangoa, Pangoa, Satipo-Junín, 24 y 25 de febrero de 2010) | La incorporación de los grafemas <sh>, <ch>, <ñ> y <ty>, de acuerdo con los criterios pedagógicos y sociopolíticos.La <sh> y la <ch> tienen mayor uso en docentes y alumnos. Por su parte, las grafías <ñ> y <ty> se encuentran en un reducido número de palabras, pero su presencia ayudaráa la aceptación del alfabeto entre los hablantes del nomatsigenga.<br>La aprobación del alfabeto de la lengua nomatsigenga con 22 grafías.<br><br>**Ver:** Acta del Congreso para la Aprobación del Alfabeto de la Lengua del Pueblo Nomatsigenga y el Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Nomatsigenga. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto nomatsigenga" (abril de 2012) | Elaborar una versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto nomatsigenga. |

0926 -2011-ED

# Resolución Directoral

Lima, 17 MAR 2011

Visto el expediente de la lengua nomatsigenga que consta de: Acta del Congreso para la Aprobación del Alfabeto de la Lengua del Pueblo Nomatsigenga con los respectivos nombres y apellidos, cargo, número de DNI, firma y/o huella digital de los participantes, Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Nomatsigenga y Memorial del Congreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, en el marco de sus lineamientos de política educativa y con la finalidad de garantizar una educación pertinente y de calidad, tiene entre sus objetivos "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas".

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos No. 015-2007-ED y 001-2008-ED; en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y específicamente en su inciso "d" señala como función "Normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios".

Que, contando con la opinión técnica favorable del coordinador del Área de Recursos y Materiales Educativos de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 009-2011 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral".

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la **Hoja de Coordinación N° 012 – 2011–MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB** solicita la emisión de la Resolución Directoral para la oficialización del alfabeto nomatsigenga. Adjunta a dicha hoja de coordinación los siguientes documentos:

- Acta del Congreso para la Aprobación del Alfabeto de la Lengua del Pueblo Nomatsigenga con los respectivos nombres y apellidos, cargo, número de DNI, firma y/o huella digital de los participantes.
- Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Nomatsigenga.
- Memorial del Congreso.

Que, habiendo cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación directa de los representantes nomatsigenga hablantes (autoridades comunales y distritales, autoridades de organizaciones indígenas, autoridades educativas, docentes en actividad y cesantes, padres y madres de familia) del distrito de Pangoa, provincia Satipo de la región Junín; así como investigadores e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en **el INFORME N° 009-2011 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** y en los documentos que componen el expediente de la lengua nomatsigenga.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el alfabeto de la lengua nomatsigenga que consta de las siguientes grafías: **a, b, ch, e, ë, g, i, j, k, m, n, ñ, ng, o, p, r, s, sh, t, ts, ty, y.**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en nomatsigenga para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Heriberto Bustos Aparicio
Director General de Educación
Intercultural, Bilingüe y Rural

# 12 LENGUA YANESHA



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Reunión de Coordinación con el Comité de Normalización del Alfabeto de la Lengua Yanesha y la DEIB (Villa Rica, 2 y 3 diciembre de 2010) | Consolidar los conocimientos sobre la gramática yanesha, específicamente en lo que se refiere a la fonología y a los fundamentos lingüísticos para la elección de un alfabeto consensuado. |
| Taller de Capacitación a Docentes EIB para la Normalización de la Lengua Yanesha (C.N. Palma Bocaz-Villa Rica, 20 y 21 enero de 2011) | Consolidar los conocimientos sobre la gramática yanesha, específicamente en lo que se refiere a la fonología y a los fundamentos lingüísticos para la elección de un alfabeto consensuado. |
| Taller de Capacitación a Docentes EIB para la Normalización de la Lengua Yanesha (C.N. Ñagazú-Villa Rica, 21 y 22 marzo de 2011) | Consolidar los conocimientos sobre la gramática yanesha, específicamente en lo que se refiere a la fonología y a los fundamentos lingüísticos para la elección de un alfabeto consensuado. |
| Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Yanesha (Villa Rica, Oxapampa-Pasco, del 27 al 29 de abril de 2011) | Aprobar el alfabeto de la lengua yanesha con 28 grafías: <a, b, bh, ch, xh, e, ë, g, j, k, kh, ll, m, mh, n, ñ, o, p, ph, r, rr, s, sh, t, th, ts, w, y>.<br>**Ver:** Acta del Congreso de Aprobación del Alfabeto de la Lengua del Pueblo Yanesha y el Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Yanesha. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto yanesha" (Villa Rica, Villa Rica, Oxapampa-Pasco, del 24 al 28 de mayo de 2012) | Elaborar la versión preliminar de laGuía de uso del alfabeto yanesha. |

1493 -2011-ED

# Resolución Directoral

Lima, 16 JUN 2011

Visto el expediente de la lengua yanesha que consta de: Acta del Congreso de Aprobación del Alfabeto de la Lengua del Pueblo Yanesha con los respectivos nombres y apellidos, región de procedencia, cargo, número de DNI, firma de los participantes; Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Yanesha y Memorial del Congreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, en el marco de sus lineamientos de política educativa y con la finalidad de garantizar una educación pertinente y de calidad, tiene entre sus objetivos "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas".

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos No. 016-2007-ED y 001-2008-ED; en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y específicamente en su inciso "d" señala como función: "Normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios".

VISACION

Que, contando con la opinión técnica favorable del coordinador del Área de Recursos y Materiales Educativos de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 026-2011 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** para "el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral".

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la **Hoja de Coordinación N° 020 – 2011–MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB** solicita la emisión de la Resolución Directoral para la oficialización del alfabeto yanesha. Adjunta a dicha hoja de coordinación los siguientes documentos:

- Acta del Congreso de Aprobación del Alfabeto de la Lengua del Pueblo Yanesha con los respectivos nombres y apellidos, región de procedencia, cargo, número de DNI, firma de los participantes.
- Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Yanesha.
- Memorial del Congreso.

Que, habiendo cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación directa de los representantes yanesha hablantes (autoridades comunales y distritales, autoridades de organizaciones indígenas, autoridades educativas, docentes en actividad y cesantes, padres y madres de familia) de las regiones de Pasco, Junín y Huánuco; así como investigadores e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en el **INFORME N° 025-2011 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** y en los documentos que componen el expediente de la lengua yanesha.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el alfabeto de la lengua yanesha que consta de las siguientes grafías: **a, b, bh, ch, xh, e, ë, g, j, k, kh, ll, m, mh, n, ñ, o, p, ph, r, rr, s, sh, t, th, ts, w, y.**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en yanesha para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERIBERTO BUSTOS APARICIO
Director General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

# 13 LENGUA CASHINAHUA



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller para la Normalización del Alfabeto Cashinahua (comunidad nativa de Cashuera, Purús, Purús-Ucayali, 23 y 24 de julio de 2010) | Elaborar un acta de compromisos que señale la necesidad de que un grupo de docentes bilingües EIB hablantes de cashinahua se informen debidamente sobre la gramática de la lengua, específicamente en lo que se refiere a la fonología, en un evento a realizarse en setiembre de 2010.<br>**Ver:** Acta de Compromisos del Taller para la Normalización del Alfabeto Cashinahua. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller de Gramática (Fonética y Fonología) de la lengua cashinahua (Puerto Esperanza, Purús, Purús-Ucayali, del 4 al 8 de setiembre de 2010) | Lograr que los docentes cashinahua tengan un mayor manejo del alfabeto de su lengua.<br>**Ver:** Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Cashinahua (hantxa huni kuin). (archivo de la DIGEIBIR) |
| Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Cashinahua (Puerto Esperanza, Purús, Purús-Ucayali, del 7 al 13 marzo de 2011) | Aprobar por consenso el alfabeto de la lengua cashinahua (hantxa hunikuin) con 18 grafías: <a, b, d, e, h, i, k, m, n, p, s, x, t, ts, tx, u, w, y>.<br>**Ver:** Acta de Acuerdos del Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Cashinahua y el Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Cashinahua. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto cashinahua" (mayo 2013) | Elaborar la versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto cashinahua. |

0169 -2012-ED

# Resolución Directoral

Lima, 29 MAR 2012

Visto el expediente de la lengua cashinahua (*hantxa huni kuin*) que consta de: Acta de Acuerdo del Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Cashinahua (*Hantxa Huni Kuin*), con los respectivos nombres y apellidos, cargo, comunidad/distrito, número de DNI, firma y huella digital de los participantes; Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Cashinahua (*Hantxa Huni Kuin*) y Memoria del Congreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, en el marco de sus lineamientos de política educativa y con la finalidad de garantizar una educación pertinente y de calidad, tiene entre sus objetivos "promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas".

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos NO. 016-2007-ED y 001-2008-ED; en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y específicamente en su inciso "d" señala como función: "Normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios".

VISACION

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 039-2011 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** para "aprobación del alfabeto de la lengua cashinahua (hantxa huni kuin)".

Adjunta al mencionado informe los siguientes documentos:

- Acta de Acuerdo del Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Cashinahua (*Hantxa Huni Kuin*), con los respectivos nombres y apellidos, cargo, comunidad/distrito, número de DNI, firma y huella digital de los participantes.
- Acta de Conformación del Equipo de Elaboración de Materiales Educativos EIB en Lengua Cashinahua (*Hantxa Huni Kuin*).
- Memoria del Congreso.

Que, habiendo cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación directa de los representantes cashinahua hablantes (autoridades comunales y distritales, autoridades de organizaciones indígenas, autoridades educativas, docentes en actividad y cesantes, padres y madres de familia) de la región de Ucayali; así como investigadores e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en el **INFORME N° 039-2011 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** y en los documentos que componen el expediente de la lengua cashinahua.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el alfabeto de la lengua cashinahua (*hantxa huni kuin*) que consta de las siguientes grafías:

**a, b, d, e, h, i, k, m, n, p, s, x, t, ts, tx, u, w, y.**

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en cashinahua para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

# 14 LENGUA WAMPIS



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Mesa de Trabajo para el Alfabeto y Normas de Escritura de la Lengua Wampis (Puerto Galilea, Río Santiago, Condorcanqui-Amazonas, del 7 al 9 de diciembre de 2006) | Acordar la aprobación del alfabeto wampis y sus normas de ortografía y puntuación.<br>Alfabeto wampis (2006):<br><a, ch, e, i, j, k, m, n, ñ, p, r, s, sh, t, ts, u, w, y>. |
| Mesa de Trabajo para la Conformación de Comité de Normalización del Alfabeto Wampis (Santa María de Nieva, Condorcanqui-Amazonas, 4 de febrero de 2012) | Conformar el comité de normalización del alfabeto de la lengua wampis.<br>Encargar a este comité la elaboración de un plan de trabajo para la normalización del alfabeto de la lengua wampis.<br>Informar a todas las entidades públicas y privadas sobre la conformación de la comisión de normalización del alfabeto de la lengua wampis a través de oficios emitidos por las autoridades distritales y provinciales.<br>**Ver:** Acta de Conformación del Comité de Normalización del Alfabeto de la Lengua Wampis. (disponible en versión electrónica) |
| Taller para Elaboración del Plan de Trabajo de Normalización del Alfabeto Wampis de Amazonas y Loreto (Santa María de Nieva, Condorcanqui-Amazonas, 25 y 26 de febrero de 2012) | El comité se comprometió a mantener una estrecha coordinación con el MINEDU y buscar el financiamiento para continuar con el desarrollo las actividades previstas en el plan de trabajo.<br>Los representantes de las organizaciones indígenas se comprometieron a hacer la réplica de la difusión de este trabajo, en coordinación con la UGEL Datem del Marañón y con la UGEL Condorcanqui. Asimismo, se decidió que los encuentros y talleres descentralizados para Amazonas y San Lorenzo se realizarían en lugares estratégicos, en pro de la participación de dirigentes y líderes hablantes de la lengua wampis.<br>Hacer los estudios lingüísticos del pueblo wampis para avanzar en el proceso de normalización del alfabeto. |

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Taller de Socialización del Alfabeto de la Lengua Wampis (San Lorenzo, Barranca, Datem del Marañón-Loreto, del 28 al 30 de agosto de 2012) | Escribir las palabras tuntug/tuntun, egkach/entsa y ugkum/untuchamcon la letra <n>, a fin de simplificar la escritura de la lengua wampis.<br>Aprobar el alfabeto wampis con 18 grafías: <a, ch, e, i, j, k, m, n, ñ, p, r, s, sh, t, ts, u, w, y>.<br><br>**Ver:** Acta del Proceso de Normalización del Alfabeto Wampis. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller del Proceso de Normalización del Alfabeto Wampis (Puerto Galilea, Río Santiago, Condorcanqui-Amazonas, del 13 al 15 de setiembre de 2012) | Aprobar, de manera consensuada, el alfabeto de la lengua wampis de las regiones de Loreto y Amazonas con 18 grafías: <a, ch, e, i, j, k, m, n, ñ, p, r, s, sh, t, ts, u, w, y>.<br><br>**Ver:** Acta del Proceso de Normalización del Alfabeto Wampis. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Wampis (San Lorenzo, Barranca, Datem del Marañón-Loreto, del 4 al 6 de noviembre de 2012) | Evitar los préstamos en el uso cotidiano del wampis<br>Aprobar el alfabeto wampis con estas grafías: <a, ch, e, i, j, k, m, n, ñ, p, r, s, sh, t, ts, u, w, y>.<br>Escribir utilizando las grafías acordadas.<br>Difundir los acuerdos por diferentes medios, como la radio, los talleres, asambleas comunales, congresos y demás eventos públicos del pueblo wampis.<br>Los dirigentes de las organizaciones wampis se comprometieron a gestionar ante las autoridades la asignación de un presupuesto para la elaboración de materiales educativos.<br>El MINEDU, a través de la DIGEIBIR, se comprometió a elaborar materiales educativos en lengua wampis.<br><br>**Ver:** Acta del Congreso para la Normalización del Alfabeto Wampis y el Acta de Conformación del Equipo de Producción de Materiales Educativos EIB en Lengua Wampis. (disponible en versión electrónica) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto wampis" (Bagua-Amazonas, abril de 2013) | Elaborar la versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto wampis. |




001 -2013-ED

# Resolución Directoral

Lima, 09 ENE 2013

**Visto**; el Informe Técnico Nº 803-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB, remitido por el Director de Educación Intercultural Bilingüe, de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 17, dispone que el Estado fomenta la Educación Intercultural Bilingüe, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país y además promueve la integración nacional;

Que, el Artículo 8 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, señala como principios de la educación; la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo; en concordancia con el artículo 9 y 20 del citado cuerpo normativo;

Que, el mismo cuerpo legal, en el Artículo 20, prevé que la Educación Bilingüe Intercultural, se ofrece en todo el sistema educativo y entre otros, garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua; así como preservar las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica;

Que, el Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, señala que la Educación Intercultural Bilingüe promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura y la lengua como un referente principal de los procesos pedagógicos, por lo que los estudiantes tienen derecho a educarse en su lengua materna y cultura; así como a aprender el castellano como segunda lengua, siendo las experiencias socioculturales de los estudiantes las que favorecen la afirmación de su propia cultura;

Que, el Artículo 40 del Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación, señala que la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural tiene entre sus funciones el normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, instancias de gestión educativa descentralizada, investigadores y usuarios;

Que, mediante Informe de vistos, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, informa que el Equipo Técnico de Lenguas Originarias de su dependencia, el día 05 de noviembre del 2012 realizó el ***"Congreso para la Normalización del alfabeto de la Lengua Wampis"***, en coordinación, consulta y consenso con los representantes de

organizaciones indígenas, autoridades comunales y distritales, investigadores, autoridades y representantes de instituciones educativas y representantes de la sociedad civil de los departamentos de Amazonas y Loreto, en el cual se logró concertar sobre el alfabeto de la Lengua Wampis, conforme se observa en las actas suscritas por los participantes, las mismas que se adjuntan en el informe referido en la parte de vistos;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar el uso del alfabeto de la lengua originaria Wampis, lo que permitirá implementar la Educación Intercultural Bilingüe en dichos departamentos;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- **OFICIALIZAR** el alfabeto de la Lengua Wampis, aprobado en el *"Congreso para la Normalización del alfabeto de la Lengua Wampis"*, conforme a las siguientes grafías:

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a | ch | e | i | j | k | m | n | ñ | p | r | s | sh | t | ts | u | w | y |

**Artículo Segundo**.- **ENCARGAR** a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, la difusión de la presente resolución y, considerar el alfabeto oficializado para la elaboración de los materiales educativos correspondientes.

**Artículo Tercero**.- **NOTIFICAR** la presente Resolución, al Gobierno Regional de Loreto; así como, a las instancias de gestión educativa descentralizadas de los departamentos de Amazonas y de Loreto.

**Artículo Cuarto**.- **DISPONER** que el Equipo de Comunicaciones de la DIGEIBIR, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación. (www.digeibir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

0040 -2013-ED

# Resolución Directoral

Lima, 28 ENE 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 001-2013-ED, del 09 de enero del 2013, se resuelve oficializar el alfabeto de la lengua Wampis, el mismo que fuera aprobado en el "Congreso para la Normalización del alfabeto de la Lengua Wampis";

Que, en el artículo Tercero de la citada Resolución Directoral, se resuelve notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de Loreto; así como a las instancias de gestión educativa descentralizadas de los departamentos de Amazonas y de Loreto, habiéndose omitido el considerar la notificación al Gobierno Regional de Amazonas;

Que, el artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único**.- **Rectificar** el error material de la Resolución Directoral Nº 001-2013-ED, del 09 de enero del 2013, quedando subsistente los demás extremos contenidos en la citada resolución. El artículo tercero debe decir:

"**Artículo Tercero**.- NOTIFICAR la presente Resolución, al **Gobierno Regional de Amazonas** y al Gobierno Regional de Loreto; así como a las instancias de gestión educativa descentralizadas de los departamentos de Amazonas y de Loreto".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

# 15 LENGUA SHARANAHUA




## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Mesa de Trabajo para la Conformación del Comité de Normalización del Alfabeto de la Lengua Sharanahua (Puerto Esperanza, Purús, Purús-Ucayali, del 17 al 18 de febrero de 2012) | Conformar una comisión de normalización del alfabeto de la lengua sharanahua y hacer un diagnóstico de su situación sociolingüística.<br>**Ver:** Acta de Conformación de la Comisión para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Sharanahua. (disponible en versión electrónica) |
| II Taller de Normalización del Alfabeto de la Lengua Sharanahua (Puerto Esperanza, Purús, Purús-Ucayali, del 4 al jueves 7 de junio de 2012) | Acordar el uso de las siguientes grafías:<br><a, b, d, f, i, k, m, n, p, r, s, t, ts, w, y>. |
| III Taller de Normalización del Alfabeto de la Lengua Sharanahua (Puerto Esperanza, Purús, Purús-Ucayali, del 21 al 24 de octubre de 2012) | Elegir las grafías <u>, <e> y <ch>.<br>Representar el fonema /ʃ/ con el dígrafo <sh>.<br>Representar el fonema /ʂ/ con la grafía<x>.<br>Aprobar la propuesta de alfabeto sharanahua con estas grafías: <a, b, ch, d, e, f, i, k, m, n, p, r, s, sh, x, t, ts, w, y>.<br>**Ver:** Acta de Acuerdos del III Taller de Normalización del Alfabeto Sharanahua. (disponible en versión electrónica) |
| Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Sharanahua (Puerto Esperanza, Purús, Purús-Ucayali, del 7 al 9 de diciembre de 2012) | Elegir las grafías <a, b, ch, d, e, f, i, k, m, n, u, p, r, s, x, sh, t, ts>.<br>Formar el equipo de producción de materiales educativos EIB en lengua sharanahua.<br>**Ver:** Acta de Acuerdos del Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Sharanahua. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto sharanahua" (Puerto Esperanza, Purús, Purús-Ucayali, del 16 al 19 de mayo de 2013) | Elaborar la versión preliminar de Guía de uso del alfabeto sharanahua. |

0096 -2013-ED

# Resolución Directoral

Lima, 19 MAR 2013

**Visto**; el Informe Nº 044-2013-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB, remitido por el Director de Educación Intercultural Bilingüe dependiente de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 17, dispone que el Estado fomenta la Educación Intercultural Bilingüe, según las características de cada zona; preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país y además promueve la integración nacional;

Que, el Artículo 8 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, señala como principio de la educación; la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo; en concordancia con el artículo 9 y 20 del citado cuerpo normativo;

Que, el mismo cuerpo legal, en el Artículo 20, prevé que la Educación Bilingüe Intercultural, se ofrece en todo el sistema educativo y entre otros, garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua; así como preservar las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica;

Que, el Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, señala que la Educación Intercultural Bilingüe promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura y la lengua como un referente principal de los procesos pedagógicos, por lo que los estudiantes tienen derecho a educarse en su lengua materna y cultura; así como a aprender el castellano como segunda lengua, siendo las experiencias socioculturales de los estudiantes las que favorecen la afirmación de su propia cultura;

Que, el Artículo 40 del Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación, señala que la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural tiene entre sus funciones el normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, instancias de gestión educativa descentralizada, investigadores y usuarios;

Que, mediante Informe de vistos, el Director de Educación Intercultural Bilingüe, informa que el Equipo Técnico de Lenguas Originarias de su dependencia, ha realizado 3 talleres: el 18 de febrero; el 04, 05, 06 y 07 de junio y el 21, 22, 23 y 24 de octubre del 2012, a fin de conformar la comisión de normalización, socializar el estudio fonológico y la propuesta del alfabeto sharanahua y aprobar la propuesta de dicho alfabeto. Asimismo, el 07, 08, 09 de diciembre del 2012 se realizó el ***"Congreso para la Normalización del alfabeto de la Lengua Sharanahua"***, en coordinación, consulta y consenso con los representantes de organizaciones indígenas, autoridades comunales, distritales y provinciales; así como investigadores, autoridades y representantes de instituciones educativas, y representantes de la sociedad civil del departamento de Ucayali, en el cual se logró concertar el alfabeto de la Lengua Sharanahua, conforme se observa en las actas suscritas por los participantes, las mismas que se adjuntan en el informe referido en la parte de vistos;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar el uso del alfabeto de la lengua originaria Sharanahua, lo que permitirá implementar la Educación Intercultural Bilingüe en dicho pueblo indígena;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- **OFICIALIZAR** el alfabeto de la Lengua Sharanahua, aprobado en el *"Congreso para la Normalización del alfabeto de la Lengua Sharanahua"*, conforme a las siguientes grafías:

| a | b | ch | d | e | f | i | k | m | n | u | p | r | s | sh | x | t | ts | w | y |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Artículo Segundo**.- **ENCARGAR** a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, la difusión de la presente resolución y considerar el alfabeto oficializado para la elaboración de los materiales educativos correspondientes.

**Artículo Tercero**.- **NOTIFICAR** la presente Resolución, al Gobierno Regional de Ucayali; así como, a las instancias de gestión educativa descentralizadas del departamento de Ucayali.

**Artículo Cuarto**.- **DISPONER** que el Equipo de Comunicaciones de la DIGEIBIR, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación. (www.digeibir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA MUNGA CABRERA

# 16 LENGUA SECOYA



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Mesa de Trabajo para la Conformación de la Comisión para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Secoya (Iquitos, Maynas-Loreto, del 17 al 18 de febrero de 2012) | Conformar una comisión encargada de la planificación, organización y ejecución de eventos para la normalización del alfabeto de la lengua secoya durante el año 2012.<br>**Ver:** Acta de Conformación de la Comisión para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Secoya. (disponible en versión electrónica) |
| II Taller de Normalización de Alfabetos Secoya y Huitoto (Iquitos, Maynas-Loreto, del 23 al 26 de mayo de 2012) | Capacitar a la comisión encargada de la planificación, organización y ejecución de eventos para la normalización del alfabeto de la lengua secoya durante el año 2012. |
| III Taller de Normalización de los Alfabetos Aido Pai Kokua (Secoya) y Murui-Muinani (Iquitos, Maynas-Loreto, del 29 al 31 de octubre de 2012) | Capacitar a la comisión y representantes secoya sobre la situación sociolingüística, dialectal y escritural de los secoya y murui-muinani,el proceso de normalización y los criterios para la elección de las grafías de un alfabeto.<br>**Ver:** Acta de Acuerdos de Normalización de los Alfabetos Secoya y Murui-Muinani. (disponible en versión electrónica) |
| Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Secoya (Teniente Manuel Clavero, Maynas-Loreto, del 9 al 10 de diciembre de 2012) | Aprobar el uso de las grafías <a, ã, d, e, ẽ, ê, ẽ, i, ĩ, j, k, ku, m, n, ñ, o, õ, p, s, t, u, ũ, w, y, ‘>.<br>**Ver:** Acta del Congreso para la Normalización de Alfabeto de la Lengua Secoya y el Acta de Conformación del Equipo de Producción de Materiales Educativos EIB del Pueblo Secoya. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller “Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto secoya” (abril de 2013) | Elaborar la versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto secoya. |

0106 -2013-ED

# Resolución Directoral

Lima, 09 ABR 2013

**Visto**; el Informe Nº 69-2013-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB, remitido por el Director de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 17, dispone que el Estado fomenta la Educación Intercultural Bilingüe, según las características de cada zona; preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país y además promueve la integración nacional;

Que, el literal f) del Artículo 8 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, señala, como principio de la educación, la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo; en concordancia con el artículo 9 y 20 del citado cuerpo normativo;

Que, el mismo cuerpo legal, en el Artículo 20, prevé que la Educación Bilingüe Intercultural se ofrece en todo el sistema educativo y, entre otros, garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua; así como preservar las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica, en concordancia con el D.S. Nº 011-2012-ED;

Que, el Artículo 21, de la Ley Nº 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, respecto a las reglas de escritura uniforme, el numeral 21.1, establece que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, proporciona asistencia técnica, evalúa y oficializa las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del País;

Que, el Artículo 40 del Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación, señala que la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural tiene entre sus funciones el normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, instancias de gestión educativa descentralizada, investigadores y usuarios;

Que, mediante Informe de vistos, el Director de Educación Intercultural Bilingüe, informa que el Equipo Técnico de Lenguas Originarias de su dependencia, ha realizado 3 eventos, los días 17 y 18 de febrero; 23, 24, 25 y 26 de mayo y el 29, 30 y 31 de octubre del 2012, a fin de conformar la comisión de normalización; construir, consensuar y acordar la propuesta del Alfabeto de la Lengua Secoya, y finalmente aprobar la propuesta de dicho Alfabeto. Asimismo, el 09 y 10 de diciembre del 2012 se realizó el ***"Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Secoya"***, en coordinación, consulta y consenso con los representantes de organizaciones indígenas, autoridades comunales y distritales, investigadores, autoridades y representantes de instituciones educativas, y otros representantes de la sociedad civil del departamento de Loreto, en el cual se logró concertar el alfabeto de la lengua Secoya, conforme se observa en las actas suscritas por los participantes, las mismas que se encuentran adjuntas en el informe Nº 69-2013-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar el Alfabeto de la lengua originaria Secoya, lo que permitirá implementar la Educación Intercultural Bilingüe en dicho pueblo indígena;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; Ley Nº 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país; el Decreto Ley Nº 25762, la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OFICIALIZAR** el Alfabeto de la Lengua Secoya, aprobado en el *"Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Secoya"*, conforme a las siguientes grafías:

| a | ā | d | e | ë | ë | ë | i | ï | j | k | ku | m | n | ñ | o | ō | p | s | t | u | ū | w | y | ' |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, considerar el alfabeto oficializado para la elaboración de los materiales educativos correspondientes. Asimismo, difundir la presente resolución a los representantes de las organizaciones indígenas del pueblo Secoya, autoridades comunales y distritales, investigadores, autoridades y representantes de las instituciones educativas del departamento de Loreto que participaron en el proceso.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Gobierno Regional de Loreto, a las instancias de gestión educativa descentralizadas del Ministerio de Educación.

; así como

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que el Equipo de Comunicaciones de la DIGEIBIR, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, (www.digeibir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

# 17 LENGUA MURUI-MUINANɨ



## Eventos desarrollados

| EVENTOS | ACUERDOS |
|---|---|
| Mesa de Trabajo para la Conformación del Comité de Normalización del Alfabeto Huitoto (Iquitos, Maynas-Loreto, 17 y 18 de febrero de 2012) | Conformar una comisión de planificación, organización y ejecución de eventos para la normalización del alfabeto de la lengua murui-muinanɨ durante el año 2012.<br>**Ver:** Acta de Conformación de la Comisión para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Murui-Muinanɨ. (disponible en versión electrónica) |
| II Taller de Normalización del Alfabeto de Lengua Huitoto (Iquitos, Maynas-Loreto, del 23 al 26 de mayo de 2012) | Simplificar las reglas ortográficas, basadas en el castellano, que propuso el ILV, según las cuales había en la escritura formas como "ga", "gɨ", "go", "gu" y "gui", "gue"; "ca", "cɨ", "co", "cu" y "que" y"qui". Así, se ha sintetizado el alfabeto: la letra "g" representa al sonido [g] ante todas las vocales, y la letra "k" representa el sonido [k] ante todas las vocales.<br>Consensuar el uso de 23 grafías para el alfabeto de la lengua murui-muinanɨ: <a, b, ch, d, e, f, g, i, ɨ, j, k, ll, m, ñ, ng, o, p, r, s, t, u, v>.<br>La grafía <ng> es pertinente solo para el grupo dialectal muinanɨ. |
| III Taller de Normalización del Alfabeto de la Lengua Huitoto (Iquitos, Maynas-Loreto, del 29 al 31 de octubre de 2012) | El consenso de 23 grafías para el alfabeto de la lengua: <a, d, ch, d, e, f, g, i, ɨ, j, k, ll, m, n, ñ, ng, o, p r, s, t, , td, u>. Igualmente, consensuar la grafía <td>, que se encuentra solo en el dialecto nɨpode.<br>La denominación de la lengua como murui-muinanɨ.<br>**Ver:** Acta del III Taller de Normalización del Alfabeto Murui-Muinanɨ. (disponible en versión electrónica) |
| Congreso para la Normalización del Alfabeto Murui-muinanɨ (Putumayo, Maynas-Loreto, del 8 al 10 de diciembre de 2012) | Aprobar el alfabeto con las grafías <a, d, ch, d, e, f, g, i, ɨ, j, k, ll, m, n, ñ, ng, o, p, r, s, t, td, u>.<br>**Ver:** Acta del Congreso para la Normalización del Alfabeto Murui-muinanɨ y el Acta del Equipo de Producción de Materiales Educativos EIB en la Lengua Murui-Muinanɨ. (archivo de la DIGEIBIR) |
| Taller "Construyendo nuestra guía de uso del alfabeto murui-muinanɨ" (abril de 2013) | Elaborar la versión preliminar de la Guía de uso del alfabeto murui-muinanɨ. |

0107 -2013-ED

# Resolución Directoral

Lima, 09 ABR 2013

**Visto**; el Informe Nº 062-2013-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB, remitido por el Director de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 17, dispone que el Estado fomenta la Educación Intercultural Bilingüe, según las características de cada zona; preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país y además promueve la integración nacional;

Que, el Artículo 8 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, señala, como principio de la educación, la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo; en concordancia con el artículo 9 y 20 del citado cuerpo normativo;

Que, el mismo cuerpo legal, en el Artículo 20, prevé que la Educación Bilingüe Intercultural se ofrece en todo el sistema educativo y, entre otros, garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua; así como preservar las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica, en concordancia con el artículo 13 del D.S. Nº 011-2012-ED;

Que, el Artículo 21, de la Ley Nº 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, respecto a las reglas de escritura uniforme, el numeral 21.1, establece que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, proporciona asistencia técnica, evalúa y oficializa las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del País;

Que, el literal d) del Artículo 40 del Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación, señala que la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural tiene entre sus funciones el normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, instancias de gestión educativa descentralizada, investigadores y usuarios;

Que, mediante Informe de vistos, el Director de Educación Intercultural Bilingüe, informa que el Equipo Técnico de Lenguas Originarias de su dependencia, ha realizado 3 eventos; los días 17 y 18 de febrero; 23, 24, 25 y 26 de mayo; y el 29, 30 y 31 de octubre del 2012, a fin de conformar la comisión de normalización, construir, consensuar y acordar la propuesta del alfabeto Murui-Muinani; y finalmente aprobar la propuesta de dicho alfabeto. Asimismo, los días 08, 09 y 10 de diciembre del 2012 se realizó el ***"Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Murui-Muinani"***, en coordinación, consulta y consenso con los representantes de organizaciones indígenas, autoridades comunales y distritales, investigadores, autoridades y representantes de instituciones educativas, y otros representantes de la sociedad civil del departamento de Loreto, en el cual se logró concertar el alfabeto de la Lengua Murui-Muinani, conforme se observa en las actas suscritas por los participantes, las mismas que se adjuntan en el informe Nº 062-2013-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR-DEIB;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar el alfabeto de la lengua originaria Murui-Muinani, lo que permitirá implementar la Educación Intercultural Bilingüe en dicho pueblo indígena;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; Ley Nº 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país; el Decreto Ley Nº 25762, la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OFICIALIZAR** el alfabeto de la Lengua Murui-Muinani, aprobado en el *"Congreso para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Murui-Muinani"*, conforme a las siguientes grafías:

| a | b | ch | d | e | f | g | i | ï | j | k | ll | m | n | ñ | ng | o | p | r | s | t | td | u |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, considerar el alfabeto oficializado para la elaboración de los materiales educativos correspondientes. Asimismo difundir la presente resolución, a los representantes de las organizaciones indígenas del pueblo Murui-Muinani, autoridades comunales y distritales, investigadores, autoridades y representantes de las instituciones educativas del departamento de Loreto que participaron en el proceso.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Gobierno Regional de Loreto y a las instancias de gestión educativa descentralizadas del Ministerio de Educación.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que el Equipo de Comunicaciones de la DIGEIBIR, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, (www.digeibir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

# CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

## I
## La democracia y el sistema interamericano

**Artículo 1**
Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

**Artículo 2**
El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

**Artículo 3**
Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

**Artículo 4**
Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

**Artículo 5**
El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

**Artículo 6**
La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

## II
## La democracia y los derechos humanos

**Artículo 7**
La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

**Artículo 8**
Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo. Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

**Artículo 9**
La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

**Artículo 10**
La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.

## III
## Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza

**Artículo 11**
La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

**Artículo 12**
La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio. Este compromiso común frente a los problemas del desarrollo y la pobreza también destaca la importancia de mantener los equilibrios macroeconómicos y el imperativo de fortalecer la cohesión social y la democracia.

**Artículo 13**
La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

**Artículo 14**
Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

**Artículo 15**
El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. Es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

**Artículo 16**
La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

## IV
## Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática

**Artículo 17**
Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

**Artículo 18**
Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

**Artículo 19**
Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

**Artículo 20**
En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente. El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática. Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática. Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

**Artículo 21**
Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato.
El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos.
Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.

**Artículo 22**
Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

## V
## La democracia y las misiones de observación electoral

**Artículo 23**
Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos. Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito.

**Artículo 24**
Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral.
Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada. Las misiones de observación electoral presentarán oportunamente al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, los informes sobre sus actividades.

**Artículo 25**
Las misiones de observación electoral deberán informar al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, si no existiesen las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas. La OEA podrá enviar, con el acuerdo del Estado interesado, misiones especiales a fin de contribuir a crear o mejorar dichas condiciones.

## VI
## Promoción de la cultura democrática

**Artículo 26**
La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.

**Artículo 27**
Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

**Artículo 28**
Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.